



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes

No. DE OFICIO: OSFAGS/05/07/2018/829

EXPEDIENTE: DAOD/05/2017/07/52

ASUNTO: Se rinde Informe del Resultado, correspondiente a la auditoría de desempeño practicada al **MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA**, respecto al Ejercicio Fiscal 2017.

Aguascalientes, Ags., a 24 de septiembre de 2018.

DIP. GUSTAVO ALBERTO BÁEZ LEOS  
Presidente de la Comisión de Vigilancia del  
Congreso del Estado de Aguascalientes.

PRESENTE.

1.- De conformidad con los artículos 27 C fracción II, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 41 párrafo quinto, y 45 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes; este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, rinde el Informe del Resultado, respecto de la auditoría de desempeño practicada al **MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, el cual es para análisis exclusivo de la Comisión de Vigilancia, quien de conformidad con los artículos 46 y 47 primer párrafo de la ley citada, es la competente para emitir el dictamen que habrá de presentarse al Pleno del Congreso del Estado.

2.- El presente Informe del Resultado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del **MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA** en lo sucesivo la "Entidad Fiscalizada", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, se rinde con base en los artículos 27 C, fracción II, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 41 párrafo quinto, 42, 45, 100 fracciones I, XI, XIV, XV y XVIII, 103 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes; 1°, 2°, 6° párrafo I, del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes.

3.- La elaboración y presentación de la información contenida en la Cuenta Pública es responsabilidad de la administración de la "Entidad Fiscalizada", la responsabilidad de este Órgano

Fiscalizador consiste en emitir las observaciones y recomendaciones originadas por la revisión de la información proporcionada por la "Entidad Fiscalizada".

4.- El objetivo de la revisión fue verificar el cumplimiento final de los objetivos y metas fijadas en los programas estatales y municipales, conforme a los indicadores estratégicos y de gestión, aprobados en el presupuesto de egresos de la "Entidad Fiscalizada", tomando en cuenta el plan de desarrollo, los planes sectoriales, los planes regionales, los programas operativos anuales, así como los programas de la "Entidad Fiscalizada", a efecto de verificar el desempeño de los mismos y la legalidad en el uso de los recursos públicos.

5.- Asimismo, corresponde a la administración de la "Entidad Fiscalizada", determinar, aprobar y divulgar las medidas de control interno y sus objetivos. Los controles deben ser apropiados, completos, razonables y estar integrados con los objetivos generales de la "Entidad Fiscalizada". Los objetivos de control interno deben estar encaminados a:

- Promover la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones y calidad en los servicios.
- Proteger y conservar los recursos contra cualquier pérdida, dispendio, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.
- Cumplir las leyes, reglamentos y normas gubernamentales.

6.- La "Entidad Fiscalizada", debe preparar su información presupuestal y financiera atendiendo a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y, en su caso, la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y demás disposiciones aplicables.

7.- Asimismo, corresponde a la "Entidad Fiscalizada", observar que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

8.- La revisión se efectuó de acuerdo con las normas y procedimientos de auditoría que son aplicables a las circunstancias, las que requieren que la auditoría sea planeada, realizada y supervisada para obtener una seguridad razonable de que la información contenida en la Cuenta Pública no contiene errores importantes y que está integrada de acuerdo a las bases contables utilizadas por la administración de la "Entidad Fiscalizada".

9.- Se verificó el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes con sus programas, metas y objetivos, comprobando la eficiencia, la eficacia y la economía de los mismos y su impacto en las

condiciones sociales y económicas durante el Ejercicio Fiscal 2017. Lo anterior, conforme lo dispone el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

De igual manera se revisó si se cumplieron las metas de los indicadores, y si dicho cumplimiento tiene relación con el plan de desarrollo y los programas sectoriales, las metas y los avances físicos y financieros del ejercicio fiscal anterior; si se incluyen indicadores que permitan establecer parámetros de medición de los logros a alcanzar, en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad.

10.- La revisión y fiscalización de la información proporcionada por la "Entidad Fiscalizada", se realizó observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes.

#### ANTECEDENTES

- a) Mediante oficio OSFAGS/05/07/2018/0560 notificado el día 18 de junio de 2018, este Órgano Superior de Fiscalización hizo del conocimiento de la "Entidad Fiscalizada", que iniciaría la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.
- b) Mediante oficio OSFAGS/05/07/2018/667, de fecha 16 de julio de 2018 y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 fracción XXXII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes, se convocó a reunión al Municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, para dar a conocer los resultados de la revisión de la Cuenta Pública 2017, la cual tuvo verificativo el día 20 de julio de 2018, en las oficinas de la Entidad Fiscalizadora.
- c) Posteriormente, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes emitió el Informe de Observaciones Preliminares contenido en el oficio OSFAGS/05/07/2018/701, notificado el día 23 de julio de 2018, el cual contiene las observaciones determinadas al concluir el proceso de auditoría derivado de la revisión a la Cuenta Pública 2017.
- d) El 21 de agosto del año en curso, se recibió en este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, el oficio número 186/2018 fechado el 21 de agosto de 2018, suscrito por el Prof. Cuauhtémoc Escobedo Tejada, en su calidad de Presidente Municipal de Pabellón de Arteaga, formulando manifestaciones y anexando documentación para tratar de solventar las observaciones y atender las recomendaciones contenidas en el Informe de Observaciones Preliminares.

11.- Conforme a lo antes expuesto, se emite el presente Informe del Resultado:

**I. RESULTADO DE LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO A LA “ENTIDAD FISCALIZADA”, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017.**

RECOMENDACIONES AL DESEMPEÑO		
Determinadas	Atendidas	Pendientes de atender
7	5	2

**II. FISCALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS.**

Debido a los criterios de importancia, pertinencia y factibilidad para la selección de las auditorías correspondientes a la revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2017, se consideró prioritario enfocar la revisión al cumplimiento de las metas y objetivos de los programas ejecutados por la “Entidad Fiscalizada”.

**III. COMENTARIOS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA.**

Los comentarios y argumentos manifestados por la “Entidad Fiscalizada”, se encuentran en el apartado IV del presente Informe del Resultado; y se tienen por reproducidos como si a la letra aparecieran.

**IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.**

**1. TÍTULO DE LA AUDITORÍA**

“Contraloría Municipal”

**2. TABLERO DE CONTROL**

El tablero de control de la auditoría, consta de los elementos metodológicos mínimos para evaluar la contundencia de los mensajes derivados de los resultados, las observaciones y las recomendaciones, así como su congruencia con los hilos conductores, los busilis y los objetivos propuestos.



<b>Objetivo de la política pública auditada</b>
Planear, programar, organizar y coordinar las acciones de control, evaluación, vigilancia y fiscalización del correcto uso de patrimonio, el ejercicio del gasto público por conducto de las Dependencias y Entidades, su congruencia con el presupuesto de egresos del Municipio, así como el desempeño de los servidores públicos, logrando con ello impulsar una Gestión Pública de Calidad, en apego a las normas y disposiciones legales aplicables, para contribuir con la transparencia y rendición de cuentas a los ciudadanos.
<b>Objetivo de la auditoría</b>
Comprobar que la Contraloría Municipal de Pabellón de Arteaga, inspeccionó, y vigiló el cumplimiento de las normas y disposiciones en materia de información, estadística, organización, procedimientos y sistemas de registro y contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de muebles e inmuebles, almacenes y demás activos, así como verificó el adecuado funcionamiento de los sistemas de Control Interno, practicando los análisis, inspecciones y pruebas que considere en los distintos procesos que realizan las diferentes áreas del Municipio.
<b>Problema público</b>
La rendición de cuentas se ve más como voluntad política que como obligación legal, permitiendo que la corrupción se haya establecido como un estilo de vida.
<b>El busilis del hacer</b>
Controla, vigila y fiscaliza los bienes del patrimonio municipal así como del desempeño y actuación de los servidores públicos; promoviendo en estricto apego al marco jurídico, acciones preventivas que permitan maximizar los recursos a fin de mejorar la calidad en la prestación de los servicios, asegurar la transparencia y efectividad del Gobierno Municipal.
<b>El busilis de la teoría del cambio</b>
Contribuir a ser un Municipio competitivo que por su transparencia y honestidad en la conducción del patrimonio y el ejercicio de la administración pública, permita maximizar los recursos a favor de la ciudadanía, obteniendo con esto, la credibilidad y confianza de ellos.
<b>Hipótesis general</b>
La Contraloría Municipal no cumple con la totalidad de atribuciones establecidas en el Código Municipal de Pabellón de Arteaga.

### 3. INTRODUCCIÓN

Es obligación de un Estado Democrático, poner a disposición de sus ciudadanos, a través de los poderes e instituciones que lo conforman, la información que revele, qué es y qué hace dicho Estado, así como los órganos que son parte del mismo. Lo anterior, tiene por objeto producir un ambiente de confianza, seguridad y veracidad entre el gobierno y la sociedad, de tal manera que los ciudadanos estén informados y conozcan las responsabilidades, procedimientos, reglas, normas y demás información generada por el sector público, en un marco de abierta participación social y escrutinio de carácter público. Se busca también, formar a una ciudadanía responsable y participativa, que conozca y ejerza sus derechos y obligaciones, y colabore activamente en el fomento a la integridad y combate a la corrupción.

De acuerdo al mandato constitucional, la Federación y las Entidades Federativas deben establecer instancias técnicas de fiscalización para evaluar la administración de los recursos públicos, bajo los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, comprobando que se asignen de acuerdo a los respectivos presupuestos autorizados.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Artículo 134 CPEUM, párrafo segundo "Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de

A nivel estatal, y cumpliendo el objetivo de reglamentar lo conducente al artículo 116, fracción II, párrafos sexto y séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las legislaturas cuentan con entidades de fiscalización, en este caso el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes (OSFAGS), el cual es un órgano con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y con decisión sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan las leyes. La legislación estatal manifiesta que la función de fiscalización debe desarrollarse conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad. Asimismo le faculta para fiscalizar las acciones del Estado y Municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública; manifestando que los informes de auditoría del OSFAGS tendrán carácter público. El mismo Órgano practica las Auditorías sobre el Desempeño cuyo objetivo de éstas, es la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos, cuantitativos, o ambos.

De igual manera, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes (LFSEA) reglamenta la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública que formulen los Poderes del Estado, los Municipios y en general los entes que hayan captado, recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos estatales o municipales, así como recursos públicos federales que le competa revisar al OSFAGS y su Fiscalización Superior, la determinación de las sanciones económicas y el fincar responsabilidades. La fiscalización de la Cuenta Pública comprende también, la práctica de Auditorías sobre el desempeño para verificar el cumplimiento de los Planes con sus programas, metas y objetivos, tanto federales, estatales y municipales<sup>2</sup>.

En el mismo sentido, el Código Municipal de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes nombra y faculta a la Contraloría Municipal como órgano de control interno del Municipio instruyéndola para que: instrumente y actualice el sistema de control sobre los programas con indicadores, genere información a través de indicadores que hagan más estratégica la toma de decisiones, coordine evaluaciones del rumbo de la gestión, opere el programa de atención al público, vigile el correcto manejo de las finanzas municipales, vigila que los procesos administrativos se realicen con transparencia, ordenar y practicar visitas de auditoría e inspección de las dependencias municipales, supervisar lo referente a la obra pública .

Por todo lo anterior y conforme al precepto legal, el objetivo de esta auditoría es verificar que la Contraloría del Municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes practique las Auditorías correspondientes a las diferentes direcciones de la administración, vigilando y controlando el destino de los fondos públicos, logrando así un rendimiento al máximo de los recursos municipales, obteniendo de esta manera un adecuado equilibrio presupuestal y el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

---

propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente.

<sup>2</sup> Artículo 2º, inciso III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes.

#### 4.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría se seleccionó con base en los criterios generales y particulares establecidos en la normativa institucional del OSFAGS para la planeación específica, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías de la Cuenta Pública 2017, considerando la importancia, la pertinencia y factibilidad de su realización.

La auditoría número DAOD/05/2017/07/52 a la Contraloría Municipal de Pabellón de Arteaga, es importante porque el Plan Nacional de Desarrollo (PND 2013-2018) se plantea como objetivo mantener la estabilidad macroeconómica del país, promoviendo un ejercicio eficiente de los recursos presupuestarios disponibles, que permita generar ahorros para fortalecer los programas prioritarios de las dependencias y entidades. Como resultado del análisis del PND podemos concluir que las políticas y acciones de gobierno inciden directamente en la calidad de vida de las personas. El PND enuncia contar con un gobierno eficiente, con mecanismos de evaluación que permitan mejorar su desempeño y la calidad de los servicios.

Alineado a la política nacional el Plan Estatal de Desarrollo (PED 2016-2022), se propone implementar el Modelo Estatal de Control Interno, para consolidar el actual y mejorar los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, para lo cual propone como línea de acción: implementar el Modelo Estatal de Control Interno, con los siguientes indicadores: Nombre.- Avance porcentual en la implementación del control interno en cada entidad y dependencia del Gobierno estatal.

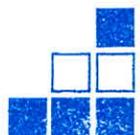
El Plan de Desarrollo Municipal (PDM) 2017-2019 en su eje estratégico *"Gobernabilidad un gobierno que te entiende"* establece *"un ayuntamiento con un nuevo estilo para gobernar sin vicios de autoritarismo, apegado a la transparencia, a la participación ciudadana y a la lucha contra la corrupción"*.

Componente 1.1.2 línea de acción: ciudadanizar la contraloría municipal, vigilar que los recursos públicos sean bien aplicados conforme a los criterios de transparencia y honestidad.

1.1.3 implementar un sistema de evaluación a través de indicadores de gestión y desempeño en diversas áreas de la administración municipal.

1.3.2 implementar un mecanismo de reducción de gastos superfluos que permitan ahorrar recursos para destinarlos a programas sociales.

1.3.3 evaluar permanentemente al personal del ayuntamiento para generar una atención de calidad.



Es pertinente, porque la práctica de auditorías es fundamental para la supervisión de cualquier institución del sector público, ya que aporta información relevante para comprender el entorno de integridad presente en áreas específicas o en el contexto general de la entidad. De este modo los hallazgos de auditoría contribuyen a identificar con precisión la presencia de deficiencias o debilidades en los controles anticorrupción y permiten orientar con mayor enfoque los esfuerzos institucionales de mejora continua.

De conformidad con el informe de TI (Transparencia Internacional) arroja datos sobre la percepción de los ciudadanos de la región sobre la corrupción. México está entre los cuatro países en los que la corrupción es un problema grave para sus habitantes. Para Transparencia Internacional, reducir la corrupción es una condición clave para una sociedad justa y equitativa, y combatirla eficazmente fortalece las iniciativas de desarrollo, la promoción de derechos humanos, libertades y la erradicación de la pobreza global. La participación de los ciudadanos en el combate a la corrupción da empuje a la gobernanza, entendida ésta como la gestión de los asuntos públicos fundada sobre la participación de la sociedad civil a todos sus niveles (nacional, local, regional e internacional), en la que los gobiernos nacionales han pasado de ser la referencia central de la organización política a ser uno de sus componentes.

Es factible ya que se cuenta con la capacidad profesional y experiencia del equipo auditor para la aplicación de la metodología de auditorías de desempeño, así como en la disponibilidad de la información necesaria.

## 5. OBJETIVO

Comprobar que la Contraloría Municipal de Pabellón de Arteaga, inspeccionó, y vigiló el cumplimiento de las normas y disposiciones en materia de información, estadística, organización, procedimientos y sistemas de registro y contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de muebles e inmuebles, almacenes y demás activos, así como verificó el adecuado funcionamiento de los sistemas de Control Interno, practicando los análisis, inspecciones y pruebas que considere en los distintos procesos que realizan las diferentes áreas del Municipio.

## 6. ALCANCE

Los alcances de la auditoría fueron determinados por el contenido temático de la revisión, en los que se analizaron los resultados de la Contraloría Municipal de Pabellón de Arteaga, en materia de las atribuciones que le competen de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal de Pabellón de Arteaga.

Con la auditoría se verificó que la Contraloría Municipal diera cumplimiento a las atribuciones establecidas en el Código Municipal de Pabellón de Arteaga, con la finalidad de ejercer eficientemente el recurso asignado a la cuenta pública 2017.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública y se utilizó la metodología establecida en los Lineamientos de la Auditoría de Desempeño para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecido. Estos lineamientos son complementarios de la normativa institucional y congruente con los Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño, de la INTOSAI. Los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron, en lo general, suficientes para aplicar todos los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes sobre el cumplimiento de objetivos y metas de la política pública de Transporte Público.

## 7. ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA REVISIÓN

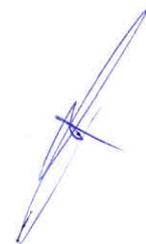
La Contraloría Municipal de Pabellón de Arteaga.

## 8. ANTECEDENTES

En el año de 1776, un sacerdote sueco-finlandés que era diputado, economista, tabernero, hombre culto y viajero, Anders Chydenius, impulsó la primera ley de acceso a la información gubernamental de que el mundo tenga memoria: la “Ley para la Libertad de Prensa y del Derecho de Acceso a las Actas Públicas” del país sueco.

Suecia encaró valerosamente el desafío de la modernización de su gobierno en la última parte del siglo dieciocho y lo hizo colocando el criterio básico de la transparencia como envoltura de su estrategia. Nadie fue más lejos que Suecia durante todo el siglo XVIII y XIX (aún si tomamos muy en cuenta el notable esfuerzo colombiano de 1888), y algo más: los suecos lo hicieron eficazmente, sin estruendo, sin las jactancias típicas de las potencias, evitando dar lecciones al resto del mundo. Se ha llegado a tal punto de generalización, sofisticación y sistematización, que hoy en día los funcionarios suizos afirman poder entregar una copia de cualquier documento elaborado hace 200 años en sólo 24 horas.

Quizás por eso, el resto del mundo, no pudo darse cuenta de la centralidad del rasgo sueco, pues la idea del acceso irrestricto a los documentos públicos tardaría en cobrar toda su fuerza hasta dos siglos después, en la vecina Finlandia (1951), en Estados Unidos (1966) y en Dinamarca (1970), para volverse luego parte de la oleada democratizadora en los últimos cinco años del siglo XX, breve periodo en el cual, más de 40 países del mundo –incluido México (2002)– tomaron su ejemplo e instituyeron sus propias leyes de acceso a la información. El fenómeno es de tal



magnitud y universalidad, que al segundo semestre de 2005, existen ya 62 países con leyes de transparencia, y la suma sigue creciendo.

La Administración Pública en México en el siglo XVIII, tuvo como rasgo distintivo de la Administración Pública Colonial la centralización de atribuciones, facultades y recursos a favor de la corona española.

En el siglo XIX, México alcanza su independencia de España y nace como país con cuatro ministerios (cuatro causas); durante la independencia la administración de los asuntos públicos se hacían de acuerdo a los principios de condiciones de excepción y extraordinarias; con una constante movilidad de funcionarios, carencia de preparación de los empleados, desastres en las finanzas del Estado, aumento de deuda interna y externa y una falta de continuidad en las acciones de gobierno.

La Administración Pública Congresional se basó en el Congreso de 1824 a 1829 para la promulgación de la primera Constitución en el año de 1824, existiendo una enorme concentración de atribuciones en poder del congreso, por lo que se debilitó y limitó las atribuciones del Poder Ejecutivo, el cual era acotado y controlado por el Poder Legislativo, haciendo a la Administración Congresional un desastre en la conducta del país.

En los dos períodos de gobierno de Porfirio Díaz (1877 – 1880 y 1884 – 1910) la Administración Pública tiene un impresionante crecimiento, una diversificación y una paz social; en este periodo se realizaron estudios sobre la racionalidad de la acción gubernamental en términos pragmáticos y la burocracia vivió momentos de estabilidad política nunca antes vista, permitiendo un desarrollo significativo en la Administración Pública.

A partir de la Reforma Administrativa de 1833 y hasta las reformas introducidas en 1917, se destacan la creación de diferentes dependencias y Departamentos Administrativos; siendo en los cambios Administrativos antes de 1970 donde se destaca la presencia de los órganos fiscalizadores, aunque no en los términos que actualmente funcionan (Departamento de Contraloría (1917 – 1934); El Departamento de Presupuesto (1928 – 1932); Las Comisiones de Eficiencia; La Comisión Intersecretarial creada en 1943; La creación de la Secretaría de Bienes Nacionales e Inspección Administrativa (1947); Reformas Individuales (Banco de México y Secretaría de la Defensa Nacional); La creación de la Secretaría de la Presidencia y conformación de la Comisión de la Administración Pública (CAP, 1965).

La Reforma en el gobierno de Luis Echeverría (1970 – 1976), representa la primera etapa de las grandes Reformas Administrativas en el siglo XX. Se crearon once programas y se establecieron Comisiones Internas de Administración (CIDA); auxiliadas por Unidades de Organización y Métodos (UOM) y con la asesoría de Unidades de Programación, y se inicia un proceso de Reforma Administrativa en el país.

La Reforma Administrativa (1977 – 1982), tenía como tesis: organizar el gobierno para organizar al país. Se establece el Sistema Nacional de Planeación; una nueva Ley de Presupuesto, Contabilidad

y Gasto Público y la Ley de Deuda Pública. Destaca la creación de la Secretaría de Programación y Presupuesto (SSP), y la Reforma Administrativa transforma el aparato gubernamental a fondo.

Se conoce como la Etapa Neoliberal a partir de 1982 – 2000 con Miguel de la Madrid, Carlos Salinas, Ernesto Zedillo y Vicente Fox, donde se presenta la evolución de la Ley Orgánica de Administración Pública Federal en los años de 1982, 1988, 1994 y el 2000.

Miguel de la Madrid propone el Programa de Descentralización Administrativa (1983 – 1988). Para ello, emite una Nueva Ley de Planeación y Convenio Único de Desarrollo (CUD), en la que se destaca la Reforma Municipal y sus modificaciones al artículo 115 de la Constitución Política Federal, fortaleciendo al Municipio y renovando su estructura.

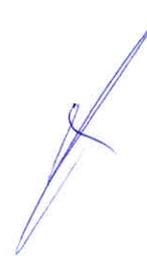
En el gobierno de Carlos Salinas se pone en marcha el Programa General de Simplificación de la Administración Pública Federal (1989 – 1994), para reducir los trámites administrativos, los pasos y el tiempo de los bienes y servicios públicos. El programa quedó a cargo de la recién creada Secretaría de la Contraloría General de la Federación (SECOGEF), dando resultados mínimos para un programa de este tipo.

Con el gobierno de Ernesto Zedillo se implementa el Programa de Modernización de la Administración Pública (PROMAP) (1995 – 2000), su fin fue mejorar la calidad en la presentación de los servicios públicos, mediante enfoques gerenciales (calidad, planeación estratégica y reingeniería de procesos). Esto representó una “ruptura” administrativa por su enfoque, medios y propósitos a alcanzar, dando como resultado nuevas técnicas gerenciales aplicadas en la Administración Pública.

Con el Programa de Combate a la Corrupción y Fomento a la Transparencia (2001 – 2006), se pretendió combatir el problema de la corrupción y la impunidad en el gobierno, para mejorar una cultura de la transparencia, quedando bajo la responsabilidad de la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAM), hoy Secretaría de la Función Pública y tuvo un acelerado impulso, aunque hoy solo es un referente administrativo.

Finalmente, en el ámbito Federal el Modelo Estratégico de Innovación Gubernamental (2001 – 2006), fue elaborado por Ramón Muñoz, en la Oficina para la Innovación Gubernamental de la Presidencia de la República; y se trata de uno de los documentos más polémicos en materia de mejoramiento de la Administración Pública y que requiere de un análisis fundado para emitir una opinión. Este es el último “eslabón” administrativo en el desarrollo histórico de la Administración Pública Mexicana en el Siglo XX.

Con la participación de 109 países, del 9 al 11 de diciembre de 2003, se realizó en Mérida, Yucatán, la Conferencia Política de Alto Nivel para la Firma de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, estableciendo a nivel global un marco legal consensuado para el combate de este delito y genera el “Convenio de las Naciones Unidas Contra la Corrupción”.



Lo anterior, obliga a que los países afiliados a la ONU, sus estados y municipios refuercen la lucha y el combate a la corrupción en un marco de transparencia, rendición de cuentas y promover la participación ciudadana a través de la Contraloría Social.

El 20 de julio de 2007 se reformó el artículo sexto, comprometiendo a los estados y municipios a garantizar el derecho y acceso a la información, ya no sólo a nivel federal, sino que a partir de ese momento, las leyes estatales deberían tener un piso mínimo de transparencia y acceso a la información pública, y un año como plazo para adecuarse a ello.

En las entidades federativas los oscuros son más amplios que los claros, con honrosas excepciones, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) encontró que al menos 24 de las 32 entidades de fiscalización de los estados del país no son autónomas, que confirman la regla de que nada es absoluto.

Ojalá que la base institucional construida hasta ahora en materia de acceso a la información no tenga caminos de regreso. Para ello podría ser un primer paso la creación del servicio civil de carrera que permita generar cuerpos profesionales en los órganos garantes que no estén sujetos a los vaivenes de la política.

El H. Ayuntamiento de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, creó su propio Código Municipal, mismo que fue publicado en el periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el 18 de abril de 2005; sustentado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución del Estado de Aguascalientes, que establecen a favor del Municipio dentro de las fracciones II y V, del artículo 115 y el artículo 68 respectivamente la atribución de aprobar su normatividad. En dicho ordenamiento; en el artículo 221, del código municipal, nombra y faculta a la Contraloría Municipal como órgano de control interno del Municipio instruyéndola para que: lleve un control y una evaluación del gasto público; vigile la aplicación de los recursos patrimoniales, practique las auditorías correspondientes; supervise las adquisiciones que realice el municipio; vigile que las obras que lleve a cabo el municipio se hagan de acuerdo a la norma; emitir las recomendaciones y ver que se lleven a cabo; se le dé seguimiento a las quejas y denuncias de la ciudadanía.

## 9. UNIVERSAL CONCEPTUAL

El informe de auditoría comprende 7 temas con 10 resultados, como se detalla a continuación:

- **Capítulo 1. Evaluación**, que contiene el resultado 1 que trata sobre programas con indicadores (resultado 1).
- **Capítulo 2. Atención**, que contiene el resultado 2 y 3 que maneja sobre los programas de atención al Público (resultado 2); buzón, quejas y denuncias (resultado 3).
- **Capítulo 3. Vigilancia**, que contiene el resultado 4 y 5 que aborda sobre el inventario de bienes muebles e inmuebles (resultado 4), obra pública (resultado 5).

- **Capítulo 4. Normatividad**, que tiene el resultado 6 y delibera sobre las normas de control (resultado 6).
- **Capítulo 5 Fiscalización**, que contiene los resultados 7 y 8 que trata sobre auditorías (resultado 7), seguimiento de observaciones OSFAGS (resultado 8).
- **Capítulo 6. Seguimiento**, que contiene el resultado 9 y maneja sobre el desempeño de los servidores públicos (resultado 9).
- **Capítulo 7. Mecanismo transversal**, que contiene la Matriz de Indicadores para Resultados (resultado 10).

## 10. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

### Capítulo 1. Evaluación

1. Verificar que la Contraloría Municipal instrumentara en el año 2017 el sistema de control sobre los programas con indicadores, generara información a través de indicadores de gestión y coordinara reuniones de evaluación del rumbo de la gestión.  
Se relaciona con el procedimiento número 1

### Capítulo 2. Atención

2. Verificar que la Contraloría Municipal de Pabellón de Arteaga operara el programa de atención al público.  
Se relaciona con el procedimiento número 2
3. Verificar que el municipio de Pabellón de Arteaga contara con buzón de quejas y denuncias, así como verificar la relación de quejas y denuncias, el seguimiento y su conclusión de las mismas.  
Se relaciona con el procedimiento número 3

### Capítulo 3. Vigilancia

4. Verificar si conto con un inventario de bienes muebles e inmuebles actualizado, así como sus respectivos resguardos, a través de realizar una muestra de inventario de bienes muebles para cotejar que el inventario físico coincide con los resguardos; además de revisar el procedimiento para el alta y baja de los bienes muebles.  
Se relaciona con el procedimiento número 4

5. Revisar que la contraloría supervisara los procesos de asignación, adjudicación, ejecución, entrega, recepción y pagos de la obra pública y que vigilara las obras realizadas por el municipio directamente o con participación de terceros.  
Se relaciona con el procedimiento número 5

#### Capítulo 4. Normatividad

6. Revisar que la contraloría fijara las normas de control, fiscalización, contabilidad, auditoría y que vigilara el cumplimiento de políticas y programas establecidos.  
Se relaciona con el procedimiento número 6

#### Capítulo 5. Fiscalización

7. Verificar que la contraloría municipal ordenara y practicara auditorías en las dependencias y organismos, dependencias municipales centralizadas y descentralizadas.  
Se relaciona con el procedimiento número 7
8. Verificar a través de un muestreo si la contraloría le dio seguimiento a las observaciones y recomendaciones emitidas de las auditorías practicadas al municipio de Pabellón de Arteaga de las cuentas públicas 2011, 2012, 2013, 2014 2015 y 2016.  
Se relaciona con el resultado número 8

#### Capítulo 6. Seguimiento

9. Verificar que la Contraloría Municipal de Pabellón de Arteaga cuidó el correcto desempeño de los servidores públicos.  
Se relaciona con el procedimiento número 9

#### Capítulo 7. Mecanismos Transversales

10. Verificar que conto con Matriz de Indicadores para Resultados.  
Se relaciona con el procedimiento número 10

### 11. RESULTADOS Y RECOMENDACIONES AL DESEMPEÑO

#### Capítulo I. Evaluación

Este apartado considera el sistema de control sobre los programas con indicadores que sirven para medir la gestión del gobierno y el impacto de las acciones y políticas de gobierno en los ciudadanos, las evaluaciones del rumbo de la gestión en sus dimensiones de eficacia, eficiencia y legitimidad.

**Resultado Núm.1 Con observación**  
**Relacionado con el procedimiento Núm.1**  
**Sistemas de control de programas con indicadores.**

En el artículo 221, fracciones I, II y III, del Código Municipal de Pabellón de Arteaga, establece que le corresponde a la Contraloría Municipal instrumentar y actualizar el sistema de Control sobre los programas con indicadores que sirvan para medir con criterios objetivos la gestión del gobierno y el impacto de las acciones y políticas del gobierno en los ciudadanos; generar información a través de indicadores de gestión que faciliten y hagan más estratégica la toma de decisiones y coordinar reuniones de evaluación del rumbo de la gestión en sus tres dimensiones: Eficacia, Eficiencia, Legitimidad.

La Contraloría Municipal de Pabellón de Arteaga mediante oficio No. 108/2018 de fecha 26 de junio de 2018 proporcionó el Programa Agenda para el Desarrollo Municipal:

**IMAGEN NÚM. 1**  
**AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL**



FUENTE: Información proporcionada por la Contraloría Municipal de Pabellón de Arteaga.

Este programa tiene como propósito general, el fortalecer las capacidades institucionales de los municipios a partir de un diagnóstico de la gestión, así como la evaluación del desempeño de sus funciones constitucionales, con el fin de contribuir al desarrollo y mejora de la calidad de vida de la población.

De forma específica el programa busca lo siguiente:

1. Conocer el estado que guarda la administración pública municipal a través de un autodiagnóstico que identifique las áreas de oportunidad en materia normativa (estructura regulatoria), administrativa (estructura organizacional, recursos humanos, materiales y financieros), programática (programa y acciones) y en materia de vinculación.
2. Fortalecer las capacidades institucionales de la administración municipal a partir del diseño y ejecución de un programa de mejora de la gestión.
3. Promover la vinculación con otras instituciones de los sectores público, privado y social en el proceso de mejora de la gestión.
4. Evaluar y reconocer los resultados del desempeño de las funciones constitucionales de los municipios, a través de indicadores cuantitativos que midan la eficacia y calidad de las acciones realizadas.
5. Promover la adopción de buenas prácticas municipales mediante su análisis y difusión en foros nacionales e internacionales.

El programa Agenda para el Desarrollo Municipal está integrado por dos secciones:

**Sección A:** Agenda Básica para el Desarrollo Municipal.- en esta sección se evalúan los temas fundamentales a cargo de los municipios, es decir, las funciones establecidas en el artículo 115 Constitucional, así como aquellos rubros institucionales que garantizan su debido cumplimiento: desarrollo territorial, servicios públicos, seguridad pública y desarrollo institucional. Cada uno desagregado en sus respectivos temas.

**Sección B:** Agenda Ampliada para el Desarrollo Municipal.- en esta sección se miden aquellos temas que si bien no forman parte de las funciones constitucionales de los municipios, estos participan en coordinación con los otros órdenes de gobierno para contribuir al desarrollo integral de sus habitantes: desarrollo económico, desarrollo social y desarrollo ambiental, cada uno desagregado en sus respectivos temas.

Una vez analizado el programa "Agenda para el Desarrollo Municipal" se puede determinar que la sección "A" cuenta con 4 ejes de los cuales se desprenden 27 temas con un total de 115 indicadores de gestión y 55 indicadores de desempeño, de la sección "B" son 3 ejes con 19 temas, un total de 84 indicadores de gestión y 7 indicadores de desempeño como se muestra en el siguiente cuadro:

**CUADRO NÚM. 1**  
**TOTAL DE INDICADORES DEL PROGRAMA AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL 2017**

SECCIÓN	EJES	TEMAS	INDICADORES
Sección A	4 Ejes	27 Temas	115 Indicadores de Gestión. 55 Indicadores de Desempeño
Sección B	3Ejes	19 Temas	84 Indicadores de Gestión 7 Indicadores de Desempeño

FUENTE: Elaborado por personal del OSFAGS con base al Programa Agenda para el Desarrollo Municipal 2017.

### Conclusión.

La Contraloría del Municipio de Pabellón de Arteaga presentó el Programa Agenda para el Desarrollo Municipal, el cual contiene los indicadores de gestión y desempeño; sin embargo, este no se considera como un Programa propio del Municipio; además que de la información solicitada mediante oficio en cuanto a evaluaciones de control de los programas, normativa para el control de programas con indicadores, actas o bitácoras de las reuniones de evaluación del rumbo de la gestión, los programas presupuestales, así como los objetivos y metas programadas y alcanzadas y, encuestas ciudadanas; la Contraloría Municipal de Pabellón de Arteaga, mediante oficio 109/2018 de fecha 26 de junio, responde que *“para los puntos antes mencionados estuvo trabajando, pero no se cuenta con evidencia documental o información que respalde los puntos mencionados”*.

### Recomendación al Desempeño Núm. 1

Para que el Municipio de Pabellón de Arteaga evalúe pertinentemente implementar los mecanismos necesarios para establecer programas con indicadores que les permitan conocer el impacto de las acciones y políticas para la mejor toma de decisiones y así cumplir con lo estipulado en el artículo 221 fracciones I, II y III, de Código Municipal de Pabellón de Arteaga; e informe al OSFAGS de las acciones emprendidas, de los resultados para corregir la deficiencia en la materia.

### Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

*“Se le informa que este municipio actualmente está trabajando el programa Agenda para el Desarrollo Municipal, mismo que contempla indicadores funcionales que cubren los objetivos y que de manera sistemática permiten conocer el estatus en la mayoría de las áreas y a través de evaluaciones constantes.*

*Se observa el hecho de que el programa no es creado por el municipio, sin embargo interpretamos y creemos con base a los lineamientos propios del programa que cumple con el propósito de encaminar las líneas de acción básicas de gestión y desempeño, ayuda a ubicar e identificar los problemas a los que se enfrentan los municipios, ya que fue desarrollado por instituciones gubernamentales y no gubernamentales de prestigio, con esta finalidad.*

*Se anexan minutas de verificación a los indicadores por cada área (ANEXO 1)."*

### **Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:**

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **ATENDIDA** la presente recomendación.

### **Capítulo II. Atención**

En este apartado se verificará que la Contraloría Municipal lleve a cabo el seguimiento a las solicitudes, quejas o denuncias por parte de la ciudadanía.

#### **Resultado Núm. 2 Con Observación**

**Se relaciona con procedimiento Núm. 2**

**Programas de atención al público**

El Artículo 221, fracción IV, del Código Municipal de Pabellón de Arteaga establece que le corresponde a la Contraloría Municipal operar el Programa de Atención al Público cuyo objetivo es mejorar la calidad en el servicio, y monitorear los niveles de servicio tiempo de respuesta y la calidad de los diferentes servicios públicos prestados.

De acuerdo al oficio número 109/2018, con fecha 26 de junio de 2018, proporcionado por la Contraloría Municipal de Pabellón de Arteaga; mencionan que *"durante el 2017 se estuvo trabajando en la operación de los Programas de atención al público, sin embargo, no se cuenta con evidencia documental o información que respalde lo dicho anteriormente"*.

#### **Conclusión.**

En 2017, la Contraloría Municipal de Pabellón de Arteaga no operó el Programa de Atención al Público cuyo objetivo es mejorar la calidad en el servicio, y monitorear los niveles de servicio tiempo de respuesta y la calidad de los diferentes servicios públicos prestados, incumpliendo con lo establecido en el artículo 221, fracción IV, del Código Municipal de Pabellón de Arteaga.

#### **Recomendación al Desempeño Núm. 2**

Para que el Municipio de Pabellón de Arteaga, investigue las causas por las cuales no operó en el ejercicio 2017 el Programa de Atención al Público, y con base a los resultados proceda a realizar los catálogos de servicios proporcionados al ciudadano, a fin de mejorar la calidad en el servicio, monitorear los niveles de servicio, tiempo de respuesta y la calidad de los diferentes servicios públicos prestados y con ello dar cumplimiento al artículo 221, fracción IV, del Código Municipal

de Pabellón de Arteaga e informe al Órgano Superior de Fiscalización de los resultados y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia en la materia.

**Respuesta de la Entidad Fiscalizada:**

*“En relación a la observación manifestamos que el municipio de Pabellón de Arteaga nos encontramos ejerciendo el programa de mejora regulatoria con el propósito de instaurar de ejercer una mejor atención al público.*

*Con la finalidad de atender la observación se anexa copia del programa de mejora regulatoria en el cual se está trabajando (ANEXO 2).*

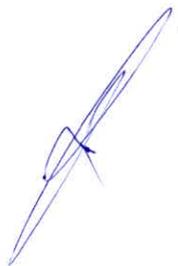
**Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:**

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **ATENDIDA** la presente recomendación.

**Resultado Núm. 3 Con Observación**  
**Se relaciona con procedimiento Núm. 3**  
**Buzón de quejas y denuncias.**

El artículo 221, en su fracción XX, del Código Municipal de Pabellón de Arteaga establece que le corresponde a la Contraloría Municipal turnar a las diferentes unidades administrativas las denuncias de los particulares para su tratamiento a las mismas.

La contraloría, mediante oficio 109/2018 responde que *“no se cuenta con un buzón para quejas y denuncias, la ciudadanía utiliza el portal de transparencia para realizar las quejas y denuncias”*, además anexó el formato de quejas y denuncias.





Formato Impreso

**III. ELEMENTOS DE PRUEBA**

En caso de existir algún elemento que pueda servir como prueba, favor de anexarlo, describirlo o indicar su localización.

Si desea ampliar la descripción de los hechos, puede acompañar al presente la documentación que considere conveniente. Si se a incluir documentos favor de señalar en el recuadro:  Se anexan documentos.

Si tiene testigos de los hechos que desee apoyar su denuncia o si conoce a otras personas afectadas, favor de indicarlo en los espacios:

Nombre	Teléfono	Domicilio

**IV. DATOS DEL USUARIO O QUEJOSO**

Es importante que nos proporcione sus datos personales, los cuales serán protegidos con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes. Lo anterior con la finalidad de notificar sobre la resolución del asunto y de ser necesario, requerir de su apoyo.

Nombre Completo:

Calle:  Num. Ext.  Num. Int.

Entre que calles:  y

Fracc. o Colonia:  Código Postal:

Municipio:  Estado:

País:  Clave Lada:  Teléfono:

Correo Electrónico (opcional):

**V. FECHA DE INTERPOSICIÓN DE LA QUEJA O DENUNCIA**

Fecha:

**VI. FIRMA DE QUIEN PRESENTA LA QUEJA O DENUNCIA**

Firma:

Presentación de Quejas o Denuncias Contra Servidores Públicos Del Municipio De Pabellón De Arteaga  
Página 1 de 2

FUENTE: Información proporcionada por la Contraloría Municipal de Pabellón de Arteaga.

Derivado del análisis de la imagen anterior se puede determinar que este formato pertenece a la página de transparencia del sitio web del Municipio, sin embargo, se considera que este medio limita a que las personas que no tengan acceso al servicio de internet, estén imposibilitados de interponer su queja o denuncia.

**Conclusión:**

La Contraloría Municipal de Pabellón de Arteaga en primer lugar no cuenta con un buzón de quejas y/o denuncias en físico, salvo el portal de transparencia; sin embargo, se desconoce si lo han difundido a la población para que ésta tenga el conocimiento de la ruta de acceso en caso de que quiera presentar una queja o denuncia en contra de algún servidor público por lo que incumple en el artículo 221 en su fracción XX, del Código Municipal de Pabellón de Arteaga.

**Recomendación al Desempeño Núm. 3**

Para que el Municipio de Pabellón de Arteaga, analice las causas por las cuales no cuenta con un buzón de quejas y denuncias de fácil acceso a la población, en donde se puedan presentar las quejas y así poderlas turnar a las diferentes unidades administrativas, para su debido seguimiento, y con base a sus resultados implemente los mecanismos necesarios para la instalación de estos

conductos a beneficio de la población, para dar cumplimiento al artículo 221, fracción XX, del Código Municipal de Pabellón de Arteaga, e informe al Órgano Superior de Fiscalización de los resultados y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia en la materia.

**Respuesta de la Entidad Fiscalizada:**

*“En relación a la observación, es importante hacer del conocimiento que el municipio si cuenta con un buzón de QUEJAS Y SUGERENCIAS el cual es de fácil acceso a la ciudadanía del Municipio de Pabellón de Arteaga ya que se encuentra ubicado en el “PATIO CENTRAL” de la Presidencia Municipal.*

*Con la finalidad de atender la observación se anexa evidencia de la localización del buzón de quejas y sugerencias (ANEXO 3).”*

**Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:**

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **ATENDIDA** la presente recomendación.

**Capítulo III. Vigilancia**

En este capítulo se verificará que se cuenten con políticas y programas, y que éstos a su vez sean cumplidos; así como verificar que se cuente con una vigilancia y control sobre el gasto público; y la vigilancia sobre la obra pública para que se ajuste a las especificaciones fijadas. También se verifica la normatividad aplicable en el municipio respecto las normas de control, fiscalización, contabilidad y auditoría del municipio además de los mecanismos de vigilancia de las políticas y programas.

**Resultado Núm. 4 Con Observación**  
**Se relaciona con procedimiento Núm. 4**  
**Inventario de Bienes Muebles**

El artículo 315, fracciones I, II, III, IV, VII, XII y XIII, del Código Municipal de Pabellón de Arteaga establece que para el debido control patrimonial la tesorería municipal y la contraloría municipal verificaran que se realicen las siguientes funciones registrar los bienes muebles propiedad o al servicio municipal; determinar y asignar resguardos; mantener un listado actualizado y pormenorizado de bienes muebles; detectar ausencia de bienes muebles; determinar la obsolescencia de bienes muebles; realizar altas de bienes muebles, y analizar, evaluar y determinar baja de bienes muebles en función de la operatividad de estos, de la obsolescencia y del costo/beneficio.



Mediante oficio 108/2018 de fecha 26 de junio de 2018 la Contraloría Municipal de Pabellón de Arteaga proporcionó la relación del inventario de bienes muebles del H. ayuntamiento de las siguientes áreas:

**CUADRO NÚM. 2**  
**TOTAL DE BIENES MUEBLES POR DIRECCIÓN**

DIRECCIÓN	TOTAL DE BIENES
<b>Total</b>	<b>3,401</b>
Agua Potable	251
Contraloría Municipal	71
Desarrollo Social	938
DIF Municipal	286
Seguridad Pública	429
Dirección Jurídica	36
Tesorería Municipal	271
Secretaría del H. Ayuntamiento	417
INAPAM	172
Obras Públicas	148
Presidencia Municipal	243
Servicios Públicos y Ecología	139

**FUENTE:** Información proporcionada por la Contraloría Municipal de Pabellón de Arteaga.

El equipo auditor del Órgano Superior de Fiscalización realizó una muestra aleatoria con 67 resguardos del inventario que fueron cotejados físicamente, de los cuales se observó lo siguiente:

El ente proporcionó resguardo general correspondiente a cada una de las unidades administrativas, en donde muchos de estos resguardos no contaban con la firma del director o jefe de la unidad, ya que no se exhibieron los resguardos individuales de cada uno de los bienes propiedad del Municipio.

En lo que respecta a la revisión física de los bienes, se detectó que existe mobiliario y equipo que no cuenta con etiquetas de inventario; se encuentra en casa de los trabajadores; no se solicita la baja por obsoleto porque no se reportan; existe equipo nuevo aún sin quedar al resguardo de una persona y no estar inventariado; mobiliario y equipo en otras oficinas o con personal que no es el resguardante; equipo que comentan que fue robado, pero aún aparece en el inventario general, sin que exista un inicio de investigación.



IMAGEN NÚM. 2  
RESGUARDOS BIENES MUEBLES MUNICIPIO PABELLÓN DE ARTEAGA

**RESGUARDO INDIVIDUAL**

PABELLÓN ARTEAGA

DIRECCION: SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

No.	CLAVE DE INVENTARIO	DESCRIPCION	FECHA ADQUIS.	FECHA RESG.	DETALLES	COSTO
1	HA-SIND-D-080-00729	FOTOGRAFIA	02/01/05	11/01/17	COLOR: A COLORES. COMPLEMENTOS: PROFER ALFREDO.	
2	HA-SIND-D-080-00730	FOTOGRAFIA	02/01/05	11/01/17	COLOR: A COLORES. COMPLEMENTOS: PROFER JOSE MED	
3	HA-SIND-D-080-00731	FOTOGRAFIA	02/01/05	11/01/17	COLOR: A COLORES. COMPLEMENTOS: LIT FAUSTO QUE.	
4	HA-SIND-D-080-00732	FOTOGRAFIA	02/01/05	11/01/17	COLOR: A COLORES. COMPLEMENTOS: ING ARTURO ROB MARCO DE MADERA.	
5	HA-SIND-M-AM01-00743	ARCHIVERO	21/06/05	11/01/17	COLOR: NEGRO. CHERRY. COMPLEMENTOS: 3 GAVETAS CORRIDA DE EXT. TIPO DE MELAMINA.	
6	HA-SIND-M-AM01-00744	ARCHIVERO	21/06/05	11/01/17	COLOR: NEGRO. CHERRY. COMPLEMENTOS: 3 GAVETAS CORRIDA DE EXT. TIPO DE MELAMINA.	
7	HA-SIND-M-AM17-00746	SILLA	04/07/05	11/01/17	COLOR: NEGRO. MODELO: NEUMATECA. TIPO SECRETARIAL, TAPIZADA EN TELA.	
8	HA-SIND-D-010-00747	BANCOS	04/07/05	11/01/17	COLOR: NEGRO. TIPO: 3 PLAZAS FORRAIDA EN TELA.	
9	HA-SIND-M-AM27-00755	SILLA	02/01/05	11/01/17	COLOR: GRIS. TIPO: ACORNADA.	
10	HA-SIND-E-C-FC01-00760	BOQUINAS	28/10/05	11/01/17	COLOR: BLANCO. MARCA: PERFECT CHOICE. MODELO: PC-111122.	
11	HA-SIND-E-C-FC14-00761	REGISTADOR	28/10/05	11/01/17	COLOR: BLANCO. MARCA: TDE. MODELO: MEDIA LUNA. NO. SERIE: 366574020.	
12	HA-SIND-M-AM27-00765	SILLA	02/01/05	11/01/17	COLOR: GRIS. TIPO: ACORNADA.	
13	HA-SIND-M-AM27-00763	SILLA	02/01/05	11/01/17	COLOR: GRIS. TIPO: ACORNADA.	
14	HA-SIND-D-080-00775	FOTOGRAFIA	02/01/05	11/01/17	COLOR: BLANCO Y NEGRO. COMPLEMENTOS: C. MANUEL AMBRI.	
15	HA-SIND-D-080-00776	FOTOGRAFIA	02/01/05	11/01/17	COLOR: A COLOR. COMPLEMENTOS: C. ANGEL GLEZ.	
16	HA-SIND-D-080-00777	FOTOGRAFIA	02/01/05	11/01/17	COLOR: A COLOR. COMPLEMENTOS: C. JOSE BRITGA.	
17	HA-SIND-D-080-00778	FOTOGRAFIA	02/01/05	11/01/17	COLOR: A COLOR. COMPLEMENTOS: PROFER VETTOR D.	
18	HA-SIND-D-080-00779	FOTOGRAFIA	02/01/05	11/01/17	COLOR: A COLOR. COMPLEMENTOS: C. MARCELINO OH.	
19	HA-SIND-D-080-00780	FOTOGRAFIA	02/01/05	11/01/17	COLOR: A COLOR. COMPLEMENTOS: C. J. GUADALUPE.	

Titular

MTRA. MARGARITA LUEVANO FLORES  
SINDICO

FECHA: 01/06/2017

Código enterado que los bienes listados en el presente escrito, están bajo su custodia, vigilancia y conservación de conformidad con lo dispuesto en las

FUENTE: Información proporcionada por la Contraloría Municipal de Pabellón de Arteaga.

Después del levantamiento de la muestra, se determina que el personal de control patrimonial, así como el de la Contraloría Municipal, no cuentan con un control de los recursos patrimoniales, ya que en el momento de la revisión física del inventario desconocían los hallazgos encontrados.

**Conclusión:**

En 2017, la Contraloría Municipal de Pabellón de Arteaga no registró los bienes muebles propiedad o al servicio municipal, así como llevo a cabo un inventario actualizado de éstos. En 19

que se refiere a los resguardos y actualización del inventario, se determinó que no se cuenta con el listado actualizado y pormenorizado de bienes muebles, ya que en algunos casos las personas que firman el resguardo del bien, no es la persona que realmente lo tiene en su poder, en cuanto al alta y baja de los bienes muebles propiedad o al servicio municipal, la Contraloría Municipal en el ejercicio 2017, no realizó la asignación de claves de identificación en los bienes muebles, en relación a la baja de estos bienes, se identificó que existen bienes que aún están en la dirección asignada, sin embargo, ya se encuentran en desuso, incumpliendo lo señalado en el artículo 315, fracciones I, II, III, IV, VII, XII y XIII, del Código Municipal de Pabellón de Arteaga.

#### **Recomendación al Desempeño Núm. 4**

Para que el ente fiscalizado analice pertinentemente las causas por las cuales en el ejercicio 2017, no se realizaron las actualizaciones necesarias al inventario de bienes muebles propiedad o al servicio municipal, y con base en ello, realice las actualizaciones correspondientes a los inventarios existentes, así como el reajuste de los resguardos y así dar cumplimiento al artículo 315, fracciones I, II, III, IV, VII, XII y XIII, del Código Municipal de Pabellón de Arteaga, e informe al Órgano Superior de Fiscalización las acciones implementadas para corregir la deficiencia en la materia.

#### **Respuesta de la Entidad Fiscalizada:**

*“Se procedió a investigar los motivos por los cuales no se actualizaron los inventarios y bienes, teniendo como atenuante principal el cambio de titular del área y el pleno desconocimiento de las actividades realizadas por dicha persona.*

*Por lo que en atención a la investigación realizada a efecto de determinar los motivos por los cuales no se encontraban actualizados los bienes y resguardante de los bienes, se giraron indicaciones para realizar una actualización de los inventarios y resguardos de los bienes propiedad del municipio.*

*Con la finalidad de atender la observación anexo copia de oficio 130/2018 con fecha 16 de agosto de 2018 en el cual se giran las indicaciones para proceder a atender la problemática (ANEXO 4).”*

#### **Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:**

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **ATENDIDA** la presente recomendación.

#### **Resultado Núm. 5 Sin Observación**

**Se relaciona con el procedimiento Núm. 5  
Obra pública**

El artículo 221, fracciones VIII y XVIII, del Código Municipal de Pabellón de Arteaga establece que le corresponde a la Contraloría Municipal supervisar los procesos de asignación, ejecución, entrega, recepción y pago de la obra pública y la correcta aplicación en ellos de los fondos públicos, así como vigilar que las obras realizadas por el municipio, directamente o con participación de terceros se ajusten a las especificaciones fijadas.

Mediante oficio número 108/2018, de fecha 26 de junio de 2018, la Contraloría Municipal de Pabellón de Arteaga proporcionó lo siguiente:

*“La normativa que se aplica en materia de licitación, adjudicación, contratación de servicios, obras públicas, adquisiciones, arrendamientos son las siguientes”:*

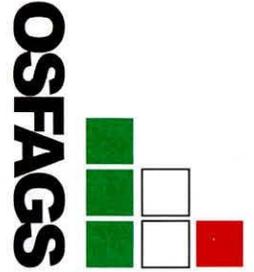
- Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes.

Aunado a ello, el Municipio proporcionó por medio de una tabla, la obra pública llevada a cabo en el ejercicio 2017, tal como se muestra a continuación:



**CUADRO NÚM. 3  
RELACION DE OBRA PÚBLICA 2017 PABELLÓN DE ARTEAGA**

No.	O B R A	UBICACIÓN DE LA OBRA	MODALIDAD DE:		CONTRATISTA	No. DE CONTRATO	FECHA DE FIRMA DE CONTRATO	MONTO POR OBRA O PROYECTO \$	
			ADJUDICACION DE LA OBRA	EJECUCION DE LA OBRA				APROBADO INICIAL	CONTRATADO INICIAL
1	Const. De Pav. Hid. Banq. Guarn. Const. De R. de AP, Alcant. Tomas y Desc. C. Dionisio Mtz. T., Col. Plutarco Elias Calles, Cabecera Municipal, Pabellón de Arteaga.	CABECERA MUNICIPAL PABELLÓN DE ARTEAGA.	INVITACIÓN RESTRINGIDA	CONTRATO	LOPEZ JARA CONTRUCCIONES S.A DE C.V	FOFIN-2017-001	09/10/2017	\$ 4,000,000.00	\$ 3,972,264.68
2	Rehabilitación de Parque de Baseball Calle del Deporte Colonia 5 de Mayo Pabellón de Arteaga, Aguascalientes	CABECERA MUNICIPAL PABELLÓN DE ARTEAGA.	LICITACION PUBLICA	CONTRATO	METRICA DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A DE C.V	FOFIN-2017-004	16/11/2017	\$ 3,000,000.00	\$ 2,879,936.43
3	Construcción de Andador Peatonal, Rehabilitación de Redes de Agua Potable, Alcantarillado, Tomas y Descargas, Alumbrado con Paneles Solares y Ocultamiento de Instalaciones aéreas en Calle Fco Madero desde Calle Lic. Benito Juárez hasta la Calle Josefa Ortiz de Domínguez, Colonia Palo Alto Pabellón de Arteaga Aguascalientes.	CABECERA MUNICIPAL PABELLÓN DE ARTEAGA.	LICITACION PÚBLICA	CONTRATO	CONSTRUCTORA FLORES HERMANOS, S.A. DE C.V.	FOFIN-2017-009	21/11/2017	\$ 6,225,000.00	\$6,219,826.14
4	Rehabilitación de Pavimento Hidráulico, Banquetas, Guarniciones, Rehabilitación de Redes de Agua Potable con Tomas de agua potable, Rehabilitación de Alcantarillado con Descargas Sanitarias y Rehabilitación de Alumbrado Público en la Calle Pino Suarez, Desde la Calle Plutarco Elías Calles Hasta La Calle Aquiles Serdán, En Pabellón de Arteaga Aguascalientes.	CABECERA MUNICIPAL PABELLÓN DE ARTEAGA.	LICITACION PÚBLICA	CONTRATO	DARVESA CONSTRUCCIONES S.A DE C.V	FOFIN-2017-003	07/11/2017	\$ 5,400,000.00	\$ 5,386,449.01
5	Construcción de Estadio de Futbol Americano, Con Pasto Sintético, Vestidores Para Jugadores, Gradas para Espectadores, Cubierta para Gradas, Estacionamiento, Iluminación, y Estacionamiento Ubicado en Avenida Revolución entre Pegaso y Andrómeda, Colonia Cosmos Pabellón de Arteaga, Aguascalientes.	CABECERA MUNICIPAL PABELLÓN DE ARTEAGA.	LICITACION PÚBLICA	CONTRATO	FONDO ARQUITECTURA S.A DE C.V	FOFIN-2017-006	21/11/2017	\$ 6,500,000.00	\$ 6,491,121.11
6	Rehabilitación de Mercado Municipal Ubicado en Privada Héroeico Colegio Militar Esquina con Valentín Gómez Farias Colonia Centro, Pabellón de Arteaga, Ags.	CABECERA MUNICIPAL PABELLÓN DE ARTEAGA.	INVITACIÓN RESTRINGIDA	CONTRATO		FOFIN-2017-005	16/11/2017	\$ 4,100,000.00	\$ 4,053,574.21
7	Construcción de Poli fórum Cultural de Usos Múltiples, Calle José Gertrudis Ramos Becerra Colonia Francisco Villa, Pabellón de Arteaga, Ags.	CABECERA MUNICIPAL PABELLÓN DE ARTEAGA.	INVITACIÓN RESTRINGIDA	CONTRATO	LUVI, S.A. DE C.V.	FOFIN-2017-010	01/12/2017	\$ 7,775,000.00	\$7,774,162.66
8	Rehabilitación de Pavimento Hidráulico, Banquetas, Guarniciones, Rehabilitación de Redes de Agua Potable con Tomas de Agua Potable, Rehabilitación de Alcantarillado con Descargas Sanitarias, En Calle Dionisio Martínez Trejo desde la Calle Narciso Perales Ávila Mina Hasta la Calle Valente Acevedo Caballero, Pabellón de Arteaga, Aguascalientes.	CABECERA MUNICIPAL PABELLÓN DE ARTEAGA.	INVITACIÓN RESTRINGIDA	CONTRATO	DARVESA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	FOFIN-2017-0025	01/11/2017	\$ 4,000,000.00	\$3,957,912.31
9	Rehabilitación de Pavimento Hidráulico, Banquetas Guarniciones, Construcción de Redes de Agua Potable, Alcantarillado y Tomas, Calle Niño Artillero	CABECERA MUNICIPAL PABELLÓN DE ARTEAGA.	LICITACIÓN PÚBLICA	CONTRATO	LM4 POZOS Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	FOFIN-2017-007	21/11/2017	\$ 4,000,000.00	\$3,963,853.27
10	Rehabilitación de Pavimento Hidráulico, Camellón Central con Ciclovías, Banquetas, Guarniciones, Construcción de Redes de Agua Potable,	CABECERA MUNICIPAL PABELLÓN DE ARTEAGA.	LICITACIÓN PÚBLICA	CONTRATO	LOPEZ JARA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	FOFIN-2017-008	21/11/2017	\$ 8,500,000.00	\$8,487,795.59



ORGANISMO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



M. CONGRESO DEL ESTADO  
Comisión de Vigilancia

	Alcantarillado y Tomas y Descargas de la Av. Aquiles Serdán, Desde Calle Venustiano Carranza Hasta Calle Guadalupe Delgado.								
11	Rehabilitación de Red de alcantarillado, Red de Agua Potable y Construcción de Pavimento Hidráulico y Banquetas, Calle Adolfo López Mateos, Tramo de Carretera Emiliano Zapata a Valladolid a Calle Independencia Comunidad Emiliano Zapata	EMILIANO ZAPATA	LICITACIÓN PÚBLICA	CONTRATO	GRUPO EMPRESARIAL CAAD S.A DE C.V	FISM-003/17-001	20-jun-17	\$2,724,908.56	\$2,656,353.15
12	Rehabilitación de Redes de Alcantarillado y Agua Potable y Construcción de Pavimento con Concreto Hidráulico, Guarniciones y Banquetas, en La Calle Venustiano Carranza entre las Calles Benito Juárez y Privada del Estudiante, Comunidad de Santiago, Pabellón de Arteaga, Ags.	SANTIAGO	LICITACIÓN PÚBLICA	CONTRATO	MUELLE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	FISM-004/17-002	20-jun-17	\$2,160,000.00	\$1,908,785.03
13	Red de Agua Potable y Alcantarillado calle División del Norte, Las Animas. Pabellón de Arteaga Ags.	LAS ANIMAS	LICITACIÓN PÚBLICA	CONTRATO		FISM-005/17-007	12-sep-17	\$2,263,200.00	\$2,103,035.82
14	Construcción de Red de Agua Potable y Tomas Domiciliarias en Calle Sin Nombre Col. Ojo Zarco. Pabellón de Arteaga Ags.	COL. OJO ZARCO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	CONTRATO	LUVI, S.A. DE C.V.	FISM-006/17-004	11-sep-17	\$238,159.43	\$237,903.85
15	Suministro de Agua Potable (Instalación de 2 aljibe comunitarios de 10000 lts) Comunidad el Milagro, Pabellón de Arteaga. Ags.	EL MILAGRO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	CONTRATO	BUFETE DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	FISM-007/17-006	22/11/2017	\$ 82,941.46	\$79,867.51
16	Suministro, Colocación e Instalación de Fosas Sépticas Prefabricadas de 1000 lts cada una, en la Comunidad del Pedregal Segundo, Pabellón de Arteaga, Ags.	EL PEDERNAL SEGUNDO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	CONTRATO	VAGUE CONSTRUCCIONES, SA. DE C.V.	FISM-008/17-003	23-08-17	\$1,000,000.00	\$870,475.55
17	Construcción de red de alcantarillado y fosa de oxidación en la comunidad de Los Martínez Pabellón de Arteaga Ags.	LOS MARTINEZ	INVITACIÓN RESTRINGIDA	CONTRATO	VAGUE CONSTRUCCIONES, SA. DE C.V.	FISM-009/17-012	30/11/2017	\$ 706,543.09	\$331,286.43
18	Suministro, Colocación e Instalación de Fosas Sépticas Prefabricadas de 1000 lts cada una, en la Comunidad de Santiago. Pabellón de Arteaga.	SANTIAGO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	CONTRATO		FISM-010-17-010	18-sep-17	\$150,000.00	\$ 149,351.73
19	Ampliación de la Red de Electrificación de la Calle Francisco I. Madero Comunidad El Rayo, Pabellón de Arteaga Ags.	EL RAYO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	CONTRATO	ELECTRICA COVA, S.A. DE C.V.	FISM-011/17-009	14-sep-17	\$72,000.00	\$70,279.02
20	Ampliación de red de electrificación en la comunidad del Jagüey comunidad Emiliano Zapata, Pabellón de Arteaga	EL JAGUEY	INVITACIÓN RESTRINGIDA	CONTRATO	ELECTRICA COVA, S.A. DE C.V.	FISM-014/17-013	27/12/2017	\$869,131.15	\$868,206.93
21	Ampliación de Red de Alcantarillado Sanitario, Calle Longino González, Ejido Ojo Zarco, Pabellón de Arteaga, Ags.	EJIDO OJO ZARCO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	CONTRATO	CONSTRUCTORA Y MATERIALES PABELLON	FISM-013/17-008	24-oct-17	\$ 266,030.58	\$ 256,583.65
22	PARQUE COSMOS III	CALLE OMEGA FRACC. COSMOS	LICITACIÓN PÚBLICA	CONTRATO	ARQ. MIGUEL ANGEL MEDINA	PREP-2017-001	28/11/2017	\$ 2,600,000.00	\$ 2,087,964.02
23	Rehabilitación de Cancha de Futbol Rápido de la Calle Alfonso Bernal Sahagún Cabecera Municipal	CABECERA MUNICIPAL	LICITACIÓN PÚBLICA	CONTRATO	FONDO ARQUITECTURA S.A DE C.V	PRODERE-2017-001	28/12/2017	\$ 989,000.00	\$ 988,535.86

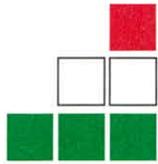
FUENTE: Información Proporcionada por la Contraloría Municipal de Pabellón de Arteaga.



**OSFA**

ELIMINADO Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de tratarse de información que contiene datos personales concerniente a personas identificadas o identificables.

M. CONGRESO DEL ESTADO  
Comisión de Vigilancia



**OSFAGS**

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN  
ESTADO DE AGUASCALIENTES



N. CONGRESO DEL ESTADO  
Comisión de Vigilancia

En el año 2017 se realizaron 23 obras Públicas en el Municipio de Pabellón de Arteaga, predominando las construcciones de techumbres, construcción de cuarto dormitorio, rehabilitación de drenaje sanitario, rehabilitación de red de agua potable, construcción de pavimento, banquetas y guarniciones, en su mayoría con Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

Para llevar el control y seguimiento a las obras realizadas, la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Pabellón de Arteaga cuenta con expediente técnico y utilizó bitácora de actividades para cada una de las obras, como se muestra a continuación:

**IMAGEN NÚM. 3  
REGISTRO DE OBRA PÚBLICA**

**H. AYUNTAMIENTO DE PABELLON DE ARTEAGA**

**REGISTRO DE OBRAS O ACCIONES**

**CECULA DE REGISTRO POR OBRA:**

REGISTRO DE OBRAS Y PROYECTOS: 06-2017  
EXPERIENTE: CLAVE DE INSTRUCCIÓN TECNICA  
CLAVE DE SECTOR: 06  
CLAVE POR SUBSECTOR: 06

FINALIDAD: 2 DESARROLLO SOCIAL  
FUNCIÓN: 2.2 VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
SUB-FUNCIÓN: 2.2.6 SERVICIOS COMUNALES  
PROGRAMA INSTITUCIONAL: 02 PROGRAMA DE DESARROLLO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS  
PROGRAMA ESPECIAL: 00 RAMO 21 FORTALECIMIENTO FINANCIERO  
PROGRAMA ESPECIAL: 01 EDIFICIOS PÚBLICOS  
SUB-PROGRAMA: 01 REHABILITACIÓN  
LINEAS DE ACCIÓN: 4.12.3.7.- Atender la demanda de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos.

NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN: REHABILITACIÓN DE MERCADO MUNICIPAL DENOMINADO AS PRIVADO MERCADO COLEGIO MILITAR EQUIPE CON VALENTIN GOMEZ RABIAS, EDIFICIO CENTRO, PABELLON DE ARTEAGA, AGS.

CLAVE DE SUB-REGION: [ ] CLAVE DE MUNICIPIO: [ ]  
LOCALIDAD: COL. CENTRO, CABECERA MUNICIPAL  
MUNICIPIO: PABELLON DE ARTEAGA

COSTO TOTAL DE LA OBRA O ACCIÓN: \$4,100,000.00  
INVERSIÓN TOTAL EJERCIDA AL: \$4,100,000.00  
UNIDAD EJECUTORA: H. AYUNTAMIENTO DE PABELLON DE ARTEAGA

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:**

INVERSIÓN 2017	
A. FEDERAL	B. ESTATA
\$1,000,000.00	\$3,100,000.00
C. PROPIO	F. OTRO
\$0.00	\$0.00
<b>TOTAL APORTACIÓN DE F.F.L.</b>	<b>\$4,100,000.00</b>

**METAS:**

ESTADO	OBRA	TOTALES DEL PROYECTO	TOTALES DEL AÑO
1	1	1	1
2	2	2	2
3	3	3	3
4	4	4	4
5	5	5	5
6	6	6	6
7	7	7	7
8	8	8	8
9	9	9	9
10	10	10	10
11	11	11	11
12	12	12	12
13	13	13	13
14	14	14	14
15	15	15	15
16	16	16	16
17	17	17	17
18	18	18	18
19	19	19	19
20	20	20	20
21	21	21	21
22	22	22	22
23	23	23	23
24	24	24	24
25	25	25	25
26	26	26	26
27	27	27	27
28	28	28	28
29	29	29	29
30	30	30	30
31	31	31	31
32	32	32	32
33	33	33	33
34	34	34	34
35	35	35	35
36	36	36	36
37	37	37	37
38	38	38	38
39	39	39	39
40	40	40	40
41	41	41	41
42	42	42	42
43	43	43	43
44	44	44	44
45	45	45	45
46	46	46	46
47	47	47	47
48	48	48	48
49	49	49	49
50	50	50	50

AVANCE FÍSICO ACUMULADO AL: 100.00%  
FECHA DE INICIO: 23-08-2017  
FECHA DE TERMINACIÓN: 23-08-2017  
NO. JORNALES A GENERAR: 800  
MODALIDAD DE EJECUCIÓN: CONTRATO

FUENTE: Información proporcionada por la Contraloría Municipal de Pabellón de Arteaga.

La ficha contiene el costo total de la obra, fuente del financiamiento, metas, ubicación del proyecto, avance físico, periodo de ejecución y, situación y condiciones operativas de la obra.



**OSFAGS**  
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN del Estado de Aguascalientes

IMAGEN NÚM. 4  
BITÁCORA DE OBRA PÚBLICA

**BITÁCORA DE OBRA**  
TOMO No. 1

En el Municipio de Pabellón de Arteaga, Ags. siendo las 9:00 hrs.  
del 13 del mes de septiembre del año 2017 reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal del municipio de Pabellón de Arteaga, Ags., Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano  
los abajo firmantes, para dar inicio a los trabajos correspondientes a la obra Suministro, colocación e instalación de Fajas Septicas prefabricadas de 1000 lts cada una en la comunidad del Pedernul II, Pabellón de Arteaga, Ags.  
(mediante la firma de la presente bitácora)  
ubicada en Comunidad el Pedernul Segundo

la presente obra se ejecuta bajo la siguiente modalidad de: Tipo de inversión Bono 33 Fondo III 2017  
Programa 02 Alcantarillado y Subprograma 0206 Sistema de Alcantarillado  
y está amparada por el contrato No. FISM-008/17-003 de fecha  
con un monto de \$ 870,415.55 (ochocientos setenta mil cuatrocientos setenta y cinco pesos <sup>00/100</sup>)  
con fecha de inicio 13 de octubre 2017 y duración de 45 días días naturales y con fecha de  
terminación 27/oct/2017 asignado por cada una de las partes que a continuación se mencionan:  
Contratante Municipio de Pabellón de Arteaga  
en su carácter de Contratante  
Contratista Vaya Construcciones, S.A. de C.V. quien tiene el  
cargo de contratista quienes respectivamente a su vez en su  
representación, nombran a: E.C. Rafael Antonio Rodríguez Ayala como Residente de  
Supervisión y a: E.C. Miguel Valenciano Guerrero como Residente de Obras (Construcción) en  
concordancia a los nombramientos que ostenta, cuya copia se entrega en el presente acto y firman al calce  
de este documento.

FUENTE: Información proporcionada por la Contraloría Municipal de Pabellón de Arteaga.

La bitácora de la obra contiene el programa, montos, fechas de inicio y término, tipo de obra, el contratista, así como notas del desarrollo de la obra por día, donde se registra lo más relevante dentro de la obra.

### Conclusión.

La Contraloría Municipal de Pabellón de Arteaga informa al Órgano Superior de Fiscalización que en el 2017 se realizaron 23 obras públicas en el municipio, en su mayoría con fondos del FISM; entre las modalidades de obra que fueron realizadas se encuentran las construcciones de techumbres, construcción de cuarto dormitorio, rehabilitación de drenaje sanitario, rehabilitación de red de agua potable, construcción de pavimento, banquetas y guarniciones, mismas que fueron supervisadas por la Dirección de Obra Pública, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 221, fracciones VII y XVIII, del Código Municipal de Pabellón de Arteaga.

### Capítulo IV. Normatividad

En este capítulo se verá lo referente a las normas de control, fiscalización, contabilidad y auditoría que deben observar las dependencias municipales, así como del proceso de asignación, adjudicación, ejecución, entrega, recepción y pago de obra pública.

**Resultado Núm. 6 Sin Observación**  
**Se relaciona con el procedimiento Núm. 6**  
**Normas de Control**

El artículo 221, fracciones XIV y XV, del Código Municipal de Pabellón de Arteaga establece que le corresponde a la Contraloría Municipal fijar las normas de control, fiscalización, contabilidad y auditoría que deben observar las dependencias municipales, así como vigilar el cumplimiento de políticas y programas establecidos por el H. Ayuntamiento, así como las normas señaladas en la fracción anterior.

Respecto a las fracciones citadas, la Contraloría Municipal de Pabellón de Arteaga proporcionó, mediante oficio Núm. 108/2018 de fecha 26 de junio de 2018, un listado que a continuación se presenta:

**CUADRO NÚM. 4**  
**NORMATIVIDAD APLICABLE EN EL MUNICIPIO**

NORMATIVIDAD
<p>Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes.            Lineamientos Operativos para la entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal.            Código Municipal 2018.            Código Fiscal del Estado de Aguascalientes.            Constitución Política del Estado de Aguascalientes.            Marco Integrado de Control Interno para el Municipio de Pabellón de Arteaga.            Presupuesto de Egresos 2018.            Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos del Estado de Aguascalientes, sus Municipios y Organismos Descentralizados.            Ingresos 2018.            Ley de Archivos del Estado de Aguascalientes.            Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes.            Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios.            Ley de Protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.            Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Aguascalientes.            Manual de integración del comité de adquisiciones y enajenaciones de la Presidencia Municipal de Pabellón de Arteaga.            Reglamento Interior de Trabajo de esta Presidencia Municipal.            Reglamento para el uso del Lienzo charro.            Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes.            Reglamento interior de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Pabellón de Arteaga- reglamento de la comisión de honor y justicia de la Dirección de Seguridad Pública y vialidad del Municipio de Pabellón de Arteaga.            Sistema Estatal Anticorrupción y Ley de Deuda Pública.</p>
<p>Respecto a las normas de control, fiscalización, contabilidad y auditoría municipal se tiene lo siguiente:</p> <p>Control Interno para el Municipio de Pabellón de Arteaga.            Ley General de Contabilidad Gubernamental.            Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes.            Manual de Auditoría Financiera y Administrativa.</p>
<p>En cuanto a los mecanismos de vigilancia del cumplimiento de políticas y programas se basa en el Programa Agenda para el Desarrollo Municipal 2017.</p>

**FUENTE:** Información proporcionada por la Contraloría Municipal de Pabellón de Arteaga.

Como se aprecia en el cuadro anterior, la Contraloría Municipal cuenta con normas de control, fiscalización, contabilidad y auditoría que deben observar las dependencias municipales, así como vigilar el cumplimiento de políticas y programas.

### **Conclusión.**

La Contraloría Municipal fijó las normas de control, fiscalización, contabilidad y auditoría que deben observar las dependencias municipales; vigila el cumplimiento de políticas y programas establecidos por el H. Ayuntamiento, por lo que da cumplimiento al artículo 221, fracción XIV y XV, del Código Municipal de Pabellón de Arteaga.

### **Capítulo V. Fiscalización**

En este apartado se verificará si el ente auditado realizó una programación de auditorías o revisiones a las diferentes unidades administrativas y organismos descentralizados municipales, así como los informes y resultados de los mismos, tal como lo señala el Código Municipal, dentro de las atribuciones que le competen.

#### **Resultado Núm. 7 Con Observación Se relaciona con procedimiento Núm. 7 Auditorías**

El artículo 221, fracción VII y XVI, del Código Municipal de Pabellón de Arteaga establece que le corresponde a la Contraloría Municipal ordenar y practicar visitas de auditoría e inspección a las dependencias municipales, centralizadas y descentralizadas en materia de su competencia, así como practicar auditorías en las dependencias y organismos descentralizados municipales, verificando el destino de los fondos públicos sean propios o transferidos.

Mediante oficio 109/2018 de fecha 26 de junio de 2018, la Contraloría Municipal de Pabellón de Arteaga responde que "no cuenta con un Programa Anual de Auditorías", sin embargo, en el informe de observaciones y recomendaciones finales de la auditoría "Estímulos a la Educación Básica 2016" en el tercer párrafo dice: en cumplimiento del Programa Anual de Supervisión, Auditoría y Seguimiento de la Contraloría Municipal.

La Contraloría Municipal de Pabellón de Arteaga reporta que realizó dos auditorías en el año 2017 las cuales se presentan a continuación:



**CUADRO NÚM. 5  
AUDITORÍAS 2017**

AUDITORIA	ESTATUS
Auditoría a Licitación MPA-001-2017	Procedimiento Administrativo
Auditoría a Estímulos a la Educación básica 2016 002-2017	Termina

**FUENTE:** información Proporcionada por la Contraloría Municipal de Pabellón de Arteaga.

Derivado de los datos del cuadro anterior, se determina que se realizaron dos auditorías, sin que se especifique a que dependencia se realizó, además de no conocer si solo estas dos fueron las que estaban programadas en el Programa Anual de Supervisión, Auditoría y Seguimiento de la Contraloría Municipal, para el ejercicio 2017.

Dentro del informe de resultados de la auditoría a Estímulos a la Educación básica 2016 002-2017 se dieron a conocer 16 observaciones emitidas resultado de la presente, algunas de ellas son: existen beneficiarios de padres que son servidores públicos, un alumno fue becado y su padre recibe 36,000 al mes, alumnos que causaron baja siguen apareciendo en la relación de nómina, faltantes de nóminas en algunas escuelas, beneficiarios que no tienen el promedio y reciben la beca, entre otras.

Sin embargo, la contraloría no proporcionó información respecto a la auditoría Licitación MPA001/2017, por lo que se desconoce de qué trato ésta, a que área o qué personal fue responsable, así como los procedimientos u observaciones que se pudieron desprender de ésta y la situación en la que se encuentre esta auditoría.

**Conclusión:**

La Contraloría Municipal de Pabellón de Arteaga realizó dos auditorías, una de ellas "Auditoría a Licitación MPA-001-2017" la cual está en estatus de procedimientos administrativos, según un cuadro que proporcionó la contraloría, sin embargo, no proporcionó evidencia alguna como acta de inicio, de resultados o de cierre; o bien el informe de observaciones que se pudieron desprender del desarrollo de la auditoría. En cuanto a la Auditoría a Estímulos a la Educación básica 2016 002-2017 que fue respecto a un programa de becas y el incumplimiento de las normas de este programa becario; esta auditoría se encuentra terminada, sin embargo, esta dependencia no proporcionó el Programa Anual de Auditoría y/o Programa Anual de Supervisión, Auditoría y Seguimiento de la Contraloría Municipal, para el ejercicio 2017, en donde se estipulen las auditorías programadas para el año, con el objetivo de dar un pronunciamiento sobre las metas alcanzadas en cuanto a las auditorías por lo que se determina que la Contraloría Municipal de Pabellón de Arteaga incumple el artículo 221, fracciones VII y XVI, del Código Municipal de Pabellón de Arteaga.




### Recomendación al Desempeño Núm. 5

Para que el Municipio de Pabellón de Arteaga investigue los motivos por los cuales no se elaboró un Programa Anual de Auditorías, en donde se estipulen las auditorías programadas para realizar en el ejercicio y con base en ello implemente los mecanismos necesarios para desarrollar una calendarización en cuanto a tiempos y dependencias que son propensas a ser auditadas, y con ello emitir las observaciones y recomendaciones derivadas del cumplimiento de sus atribuciones, a fin de acatar lo dispuesto por el artículo 221, fracciones VII y XVI, del Código Municipal de Pabellón de Arteaga; e informe al Órgano Superior de Fiscalización las acciones implementadas para corregir la deficiencia en la materia.

### Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

*“En atención a la presente observación es importante manifestar que no se realizó un programa de auditorías durante el 2017 en atención a que la contraloría interna de este Municipio de Pabellón de Arteaga no contaba con personal calificado para realizar dicha actividad y a los trabajos diversos realizados por esta contraloría Municipal.*

*Sin embargo, y a efecto de no volver a caer en la misma problemática a partir del año 2018 se realizó una calendarización y/o programación de auditorías que deberán de ser practicadas a las diferentes dependencias del municipio durante el año 2018, mismo que se agrega como evidencia (ANEXO 5).”*

### Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO ATENDIDA** la presente recomendación, derivado de lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada atendió la recomendación efectuada, ya que no elaboró un Programa Anual de Auditorías, aun y cuando proporciona evidencia documental, está no se puede catalogar como el Programa solicitado en la presente recomendación, ya que únicamente enumera las actividades propias de la Dirección de Auditoría Financiera y Administrativa, mismas que contemplan revisiones a las direcciones de Desarrollo Social, Finanzas y Administración y Contraloría Municipal, así como a las dependencias que manejan alguna caja chica de Finanzas, sin embargo, no contempla todas las demás dependencias del H. Ayuntamiento que no están vinculadas con temas financiero-administrativos.

DAOD/2017/05/52/001-2018 **Recomendación al Desempeño**

Para que el Municipio de Pabellón de Arteaga elabore Programa Anual de Auditorías, donde se contemple a todas las dependencias del H. Ayuntamiento que no están vinculadas con temas financiero-administrativos.

**Resultado Núm. 8 Con Observación**  
**Se relaciona con procedimiento Núm. 8**  
**Seguimiento de observaciones**

En los artículos 9 y 84, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, establecen que en caso de que el Órgano Superior detecte posibles faltas administrativas en el manejo de recursos públicos derivados de la revisión de la cuenta pública, dará cuenta de ello a la Secretaría o a los órganos internos de control de los entes públicos, según corresponda, para que realicen la investigación respectiva y califiquen la probable comisión de una falta administrativa; además, de que en caso de que el Órgano Superior tenga conocimiento de la presunta comisión de faltas administrativas relativas al uso, manejo y aplicación de recursos públicos derivados de la revisión de la cuenta pública, dará vista a la Secretaría o a los órganos internos de control de los entes públicos que correspondan, a efecto de que procedan a realizar la investigación y calificación correspondiente.

Asimismo, en el artículo 68, párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes insta que el Órgano Superior de Fiscalización solicitará en los pliegos de observaciones, la intervención de las instancias de control competentes, para que, en el ámbito de su competencia, investiguen e inicien el procedimiento sancionatorio por los actos u omisiones de los servidores públicos de las Entidades Fiscalizadas de los cuales pudieran desprenderse responsabilidades administrativas.

Derivado de la revisión necesaria y suficiente para poder emitir un juicio al respecto del seguimiento de las observaciones emitidas por parte del Órgano Superior de Fiscalización al Municipio de Pabellón de Arteaga; se determinó que con la documentación e información ofrecida, los expedientes muestra, aleatoriamente seleccionados y revisados, así como con la debida fundamentación legal argumentada, la entidad fiscalizada comprueba que después de analizar las observaciones y las recomendaciones emitidas por el OSFAGS, se realizó la revisión de las mismas y dependiendo del análisis, decidió integrar expedientes o desechar los casos por falta de pruebas.

De acuerdo a un muestreo consistente de 25 expedientes, llevado a cabo por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, se revisó el seguimiento que se le da por parte de la Contraloría a las observaciones emitidas por parte de este Órgano, por las auditorías practicadas al Municipio de las cuentas públicas 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.

De los expedientes analizados, se observó que de acuerdo al estatus actual registrado se tiene como concluidos a la mayoría de los expedientes y una minoría en proceso de investigación; sin embargo, cabe mencionar que algunos de los expedientes revisados en la contraloría se encuentran incompletos.

Respecto a los expedientes concluidos, se observó que las resoluciones de éstos fueron en diferentes sentidos desde que no procedieron por no contar con los elementos suficientes; sanciones privadas hacia los presuntos inculcados, consistentes en que el funcionario es requerido por el Presidente Municipal, el cual le hace saber su falta, apercibiéndolo, en caso de que reincida, las medidas a tomar serán más drásticas; sanciones económicas de acuerdo a la normatividad que los rige; rescisión de contrato o en su caso inhabilitación temporal.

Además la Contraloría informó que actualmente se tienen en proceso dos denuncias penales, siendo la carpeta de investigación [REDACTED] contra [REDACTED] y la carpeta de investigación [REDACTED] contra [REDACTED] [REDACTED] ya se encuentra concluido, sancionando al inculcado a reintegrar \$2, 500,000.00 (Dos millones, quinientos mil pesos 00/100 MN) aproximadamente, además de la inhabilitación por 10 años.

Al cotejar la información derivada del análisis y revisión de las observaciones y recomendaciones emitidas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, con la información remitida por el Órgano de Control del Municipio de Pabellón de Arteaga, en cuanto al seguimiento de estas, se puede observar lo siguiente:

CUADRO NÚM. 6  
SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES POR PARTE DEL MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA

CUENTA PÚBLICA	NÚM DE OBSERVACIONES	NO SOLVENTADAS	RESOLUCIÓN POR PARTE DEL OIC	EN PROCESO DE RESOLUCIÓN	NO ATENDIDAS
2011	S/E	47	47	0	0
2012	S/E	85	85	0	0
2013	S/E	29	0	29	0
2014	81	41	41	0	0
2015	66	31	26	5	0
2016	71	34	0	34	0

FUENTE: Información del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, Dirección de Planeación, Programación, Control y Seguimiento, en cuanto al seguimiento de las observaciones por parte del Órgano de Control Interno del Municipio de Pabellón de Arteaga, del informe del 15 de abril de 2018.  
S/E Sin especificar

Derivado del análisis de la información anterior, se determina que en lo que corresponde al seguimiento de las observaciones a la cuenta pública a los ejercicios 2011, 2012 y 2014 las observaciones tuvieron una resolución por parte del Órgano Interno de Control (OIC) del

Municipio de Pabellón de Arteaga, en cuanto a la cuenta pública 2013, no se tiene conocimiento sobre la resolución de 29 observaciones, en 2015 de 5 y en 2016 de 34 respectivamente.

### Conclusión.

En 2017 y en el ámbito de competencia de la Contraloría Municipal, se comprobó que la entidad fiscalizada en lo que respecta a las cuentas públicas 2011, 2012 y 2014 realizó las investigaciones respectivas para comenzar el procedimiento, y en su caso, dar inicio a la substanciación del procedimiento hasta declarar la situación jurídica como concluida, no obstante en lo que se refiere a las cuentas públicas 2013, 2015 y 2016, la Contraloría Municipal de Pabellón de Arteaga contó con 68 observaciones de las cuales se desconoce la resolución, incumpliendo con lo que establecen los artículos 9 y 84, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes y con el artículo 68, párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes.

### Recomendación al Desempeño Núm. 6

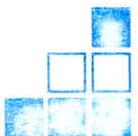
Para que el Municipio de Pabellón de Arteaga, indagué sobre el seguimiento de las resoluciones de las observaciones de las cuentas públicas (2013, 2015 y 2016), y con base en ello, se implementen los mecanismos necesarios para llevar a cabo un control eficiente y eficaz en cuanto al inicio de las investigaciones por la comisión de faltas administrativas, así como los procedimientos sancionatorios por los actos u omisiones de los servidores públicos de la entidad de los cuales pudieran desprenderse responsabilidades administrativas y así dar cumplimiento a los artículos 9 y 84, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes y con el artículo 68, párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes, e informe al Órgano Superior de Fiscalización las acciones implementadas para corregir la deficiencia en la materia.

### Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

*"En atención a la presente información, me permito hacer del conocimiento a esta H. Autoridad que en atención a lo referente a las 29 observaciones realizadas a la cuenta pública 2013, me permito informarle que mediante oficio número 95/2018, de fecha 29 de mayo de 2018, recibido ante la dependencia a su digno cargo en fecha 31 de mayo del 2018, se hizo de su conocimiento que en fecha 23 de abril de 2018, se pronunció una resolución administrativa en la cual se inhabilito y de igual forma se ordenó al responsable de la falta administrativa resarcir al municipio las cantidades de dinero condenadas en dicha resolución administrativa.*

*Ahora bien, en cuanto a las observaciones referentes a la cuenta pública 2015, me permito informarle de igual forma que en fecha 31 de Julio de 2015, se dictó una resolución administrativa*

Página 37 de 46



dentro de los expedientes [REDACTED]  
[REDACTED] mediante la cual se imponía una sanción consistente en una amonestación pública al responsable de dicho acto catalogado como ilegal; sin embargo y pese a que existe esta resolución administrativa, esta Contraloría Interna del Municipio de Pabellón de Arteaga no cuenta con evidencia a efecto de demostrar que se le hizo del conocimiento al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, de tal situación, razón por la cual anexo copia certificada de la resolución administrativa en mención.

De igual forma y en cuanto a las observaciones realizadas a la cuenta pública 2016, me permito informar que actualmente de las 34 observaciones realizadas, 16 de estas cuentan con un dictamen en el cual se estableció que las mismas se encuentran solventadas y ordenan el archivo y conclusión de las mismas, mientras que las otras 18 observaciones se encuentran en diferentes etapas del procedimiento, pendientes de dictarse la resolución correspondiente, para lo cual anexo copia certificada de todos y cada uno de las 34 observaciones correspondientes a la cuenta pública 2016 (ANEXO 6)."

ELIMINADO Fundamento legal: Artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de tratarse de información que contiene datos de carácter reservado.

#### Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **ATENDIDA** la presente recomendación

#### Capítulo VI. Seguimiento

En este capítulo se verá si la contraloría supervisó el cuidado del correcto desempeño de los servidores públicos, las denuncias de los particulares y el seguimiento de las mismas.

#### Resultado Núm. 9 Sin Observación

#### Se relaciona con procedimiento Núm. 9

#### Desempeño de los Servidores Públicos

El artículo 221, en su fracciones X, XXI y XXII, del Código Municipal de Pabellón de Arteaga establece que le corresponde a la Contraloría Municipal: cuidar el correcto desempeño de los servidores públicos, atender las denuncias ciudadanas, instruir procesos y determinar responsabilidades respecto de estos; además de investigar las faltas administrativas cometidas por servidores públicos municipales, substanciando el procedimiento e imponiendo, en su caso, las sanciones correspondientes en el caso de faltas no graves; así como enviar a la sala administrativa

del Poder judicial del Estado el expediente del procedimiento de responsabilidad por faltas administrativas graves cometidas por servidores públicos.

La Contraloría Municipal a través de oficio 108/2018 de fecha 26 de junio de 2018, proporcionó la siguiente información como se muestra a continuación:

**CUADRO NÚM 7  
EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS EN CONTRA DE SERVIDORES PÚBLICOS POR RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

Expediente	Servidor Publico	Año
[REDACTED]	[REDACTED]	2017
[REDACTED]	[REDACTED]	2017

FUENTE: Información proporcionada por la Contraloría Municipal de Pabellón de Arteaga.

Derivado del análisis del cuadro anterior se puede notar que se tienen dos expedientes en contra de servidores públicos por responsabilidades administrativas, el primero de ellos en contra de [REDACTED]

**Conclusión.**

En 2017, la Contraloría Municipal de Pabellón de Arteaga investigó las faltas administrativas cometidas por servidores públicos substanciando el procedimiento e imponiendo, en su caso, las sanciones correspondientes en el caso de faltas no graves, dando cumplimiento al artículo 221, en sus fracciones X, XXI y XXII. del Código Municipal de Pabellón de Arteaga.

**Capítulo VII. Mecanismos Transversales**

**Resultado Núm. 10 Con Observación**  
**Se relaciona con procedimiento Núm. 10**  
**Matriz de Indicadores para Resultados.**

En el artículo 17, fracciones I, II, III, IV, V y VI, de la Ley de Presupuesto Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, instituye que los programas presupuestarios deberán contener los resultados de la evaluación del desempeño que se haya obtenido con la aplicación del gasto público de ejercicios anteriores; así mismo en el apartado IV.2 de la Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados, elaborada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establece que la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) es una herramienta de planeación estratégica que establece con claridad los objetivos del Pp y su alineación con los objetivos de la planeación nacional y sectorial;

ELIMINADO Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de tratarse de información que contiene datos personales concerniente a personas identificadas o identificables.

Incorpora los indicadores que miden los objetivos y metas que se pretendan alcanzar, conforme a la metodología del marco lógico; los bienes y servicios a producir o en su caso los servicios administrativos de apoyo; los beneficiarios de los bienes y servicios que se pretendan generar, identificando el género, las regiones y los grupos vulnerables; el tiempo que durará la ejecución de cada uno de los programas, así como la designación de los responsables de su ejecución; las previsiones del gasto de acuerdo con lo establecido en la clasificación por objeto del gasto y demás clasificaciones que señale la secretaría, apegándose a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables.

Con el oficio 117/2018, de fecha 19 de julio de 2018, el Municipio de Pabellón de Arteaga, expresó no contar con programas presupuestarios y por lo tanto carecen de Matriz de Indicadores para Resultados, en lo que respecta el ejercicio 2017.

#### Conclusión.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes considera que el Municipio de Pabellón de Arteaga no demostró contar con elementos necesarios para realizar una valoración objetiva del desempeño de las atribuciones o acciones a desarrollar en la Contraloría Municipal, ya que esta carece de un Programa presupuestario (Pp) que le permita organizar, en forma representativa y homogénea, la asignación de recursos para generar bienes y servicios públicos y derivado de esto no cuenta con la Matriz de Indicadores para Resultados que establece con claridad los objetivos del Pp, incumpliendo con lo estipulado en el artículo 17, fracciones I, II, III, IV, V y VI de la Ley de Presupuesto Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y apartado IV.2 de la Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados.

#### Recomendación al Desempeño Núm. 7

Para que el Municipio de Pabellón de Arteaga, analice la pertinencia de identificar la causa raíz por la que no se han implementado los programas presupuestarios y por consiguiente la elaboración de las Matrices de Indicadores para Resultados y, a partir de sus resultados defina e instrumente las acciones necesarias para generar los programas presupuestarios y con ello diseñar las Matrices de Indicadores para Resultados, a fin de cumplir con el apartado IV.2 de la Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados y el artículo 17, fracciones I, II, III, IV, V y VI, de la Ley de Presupuesto Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, e informe al Órgano Superior de Fiscalización las acciones implementadas para corregir la deficiencia en la materia.

### Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

*“En respuesta a la presente observación manifestamos que el municipio no se cuenta con una matriz de indicador de resultados propia esto debido a la falta de capital humano y presupuestal para poder implementar un departamento de planeación, por tal motivo se emplea la matriz de indicadores de resultados de la Secretaría de Desarrollo Social”*

### Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO ATENDIDA** la presente recomendación, derivado de lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada no atendió la recomendación efectuada, ya que no exhibe evidencia documental que demuestre cual es la Matriz de indicadores de Resultados de la Secretaría de Desarrollo Social; además, se considera que no se pueden basar en la MIR anteriormente mencionada por que las metas y objetivos de la contraloría municipal son diferentes a los de la Secretaría de Desarrollo Social; asimismo, no se comprueba que la MIR se encuentre en construcción, o bien, que ya se cuente con ella, además de no contar con los programas presupuestarios.

### DAOD/2017/05/52/002-2018 Recomendación al Desempeño

Para que el Municipio de Pabellón de Arteaga elabore la Matriz de indicadores de Resultados, con sus respectivas Fichas de Indicadores de los cuatro niveles; de igual forma sus Programas presupuestarios.

### 12.- DICTAMEN

El presente se emite el 19 de julio de 2018. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de fiscalizar el cumplimiento de las atribuciones que establece el Código Municipal de Pabellón de Arteaga y otras normativas establecidas; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia existe una base razonable para sustentar, con base en los resultados de auditoría, el presente dictamen.

La presente auditoría surgió de la inquietud por parte del Órgano Superior de Fiscalización de saber el seguimiento que se hace a las observaciones que se emiten, producto de las revisiones a

la cuenta pública de los años anteriores. Asimismo, el de verificar que la Contraloría Municipal cumpla con las demás atribuciones que establece el Código Municipal de Pabellón de Arteaga.

De acuerdo a la Evaluación de los sistemas de control de programas con indicadores y evaluaciones de control del rumbo de la gestión, el ente informa que sobre las evaluaciones de control de los programas con indicadores, las actas de las reuniones de evaluación del rumbo de la gestión, los programas presupuestales, así como los objetivos y metas programadas contra las alcanzadas y las encuestas ciudadanas y los programas de atención al público; se estuvo trabajando, sin embargo, no se cuenta con evidencia que respalde lo dicho.

En relación a la Atención, la Contraloría Municipal no operó el Programa de Atención al Público cuyo objetivo es mejorar la calidad en el servicio, y monitorear los niveles de servicio tiempo de respuesta y la calidad de los diferentes servicios públicos prestados, de igual manera se determinó que el Municipio no cuenta con un buzón de quejas y sugerencias en las instalaciones del H. Ayuntamiento, solo existe en la plataforma de transparencia del Municipio en donde resulta de poco acceso a las personas que no tienen la posibilidad de conectarse a una red.

Respecto a la vigilancia, la Contraloría vigiló y controló el gasto público; sin embargo, no se tienen actualizados los inventarios, que incluyen resguardos, el registro de las altas y bajas, así como las ausencias de los bienes, en lo que se refiere la Obra Pública la dependencia supervisó los procesos de asignación, ejecución, entrega, recepción y pago de la obra pública y la correcta aplicación en ellos de los fondos públicos, así como vigiló que las obras realizadas por el municipio, directamente o con participación de terceros se ajusten a las especificaciones fijadas.

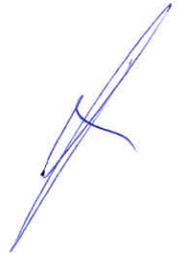
En el tema de normatividad, la Contraloría fijó las normas de control, fiscalización, contabilidad y auditoría a observar las dependencias municipales, además que vigila el cumplimiento de políticas y normas establecidas por el H. Ayuntamiento. De igual manera el ente fiscalizado informa sobre las obras realizadas en el 2017 en sus diferentes modalidades.

Sobre la fiscalización, la Contraloría Municipal realizó dos auditorías, una de ellas se encuentra concluida y la otra se encuentra en procedimientos administrativos; sin embargo, de esta última no se cuenta con evidencia documental; no obstante no se mostró por parte de la autoridad correspondiente el Programa Anual de Auditoría en donde se reflejen las auditorías programadas en el ejercicio, por lo que se desconoce si cumplieron con la meta o no; en cuanto al seguimiento a las observaciones que se emiten por parte del OSFAGS respecto a las cuentas públicas de los años anteriores hasta concluir su proceso, sin embargo, aún existen casos que se encuentran en la etapa de investigación.

En cuanto al tema de Seguimiento la contraloría Inició el seguimiento de dos quejas de las cuales se desarrollaron de una auditoría.

En opinión del OSFAGS, los avances en las acciones de control, evaluación, vigilancia y fiscalización del correcto uso de patrimonio, el ejercicio del gasto público por conducto de las Dependencias y Entidades, su congruencia con el presupuesto de egresos del Municipio, así como el desempeño de los servidores públicos, fueron insuficientes para impulsar una Gestión Pública de Calidad, en apego a las normas y disposiciones legales aplicables, ya que no lograron contribuir con la transparencia y rendición de cuentas a los ciudadanos.

Se espera que la atención de las recomendaciones permita fortalecer las acciones de control, evaluación, vigilancia y fiscalización, el OSFAGS recomendó al Municipio de Pabellón de Arteaga evaluar pertinentemente el implementar los mecanismos necesarios para establecer programas con indicadores que les permitan conocer el impacto de las acciones y políticas para la mejor toma de decisiones; investigue las causas por las cuales no operó en el ejercicio 2017 el Programa de Atención al Público, y en base a los resultados proceda a realizar los catálogos de servicios proporcionados al ciudadano, a fin de mejorar la calidad en el servicio, monitorear los niveles de servicio, tiempo de respuesta y la calidad de los diferentes servicios públicos prestados; analice las causas por las cuales no cuenta con un buzón de quejas y denuncias de fácil acceso a la población, en donde se puedan presentar las quejas y así poderlas turnar a las diferentes unidades administrativas, para su debido seguimiento, y en base a sus resultados implemente los mecanismos necesarios para la instalación de estos conductos a beneficio de la población; analice pertinentemente las causas por las cuales en el ejercicio 2017, no se realizaron las actualizaciones necesarias al inventario de bienes muebles propiedad o al servicio municipal, y con base a ello, realice las actualizaciones correspondientes a los inventarios existentes, así como el reajuste de los resguardos; investigue los motivos por los cuales no se elaboró un Programa Anual de Auditorías, en donde se estipulen las auditorías programadas para realizar en el ejercicio y con base a ello implemente los mecanismos necesarios para desarrollar una calendarización en cuanto a tiempos y dependencias que son propensas a ser auditadas, y con ello emitir las observaciones y recomendaciones derivadas del cumplimiento de sus atribuciones; indagué sobre el seguimiento de las resoluciones de las observaciones de las cuentas públicas (2013, 2015 y 2016), y con base a ello, se implementen los mecanismos necesarios para llevar a cabo un control eficiente y eficaz en cuanto al inicio de las investigaciones por la comisión de faltas administrativas, así como los procedimientos sancionatorios por los actos u omisiones de los servidores públicos de la entidad de los cuales pudieran desprenderse responsabilidades administrativas, y analice la pertinencia de identificar la causa raíz por la que no se han implementado los programas presupuestarios y por consiguiente la elaboración de las Matrices de Indicadores para Resultados y, a partir de sus resultados defina e instrumente las acciones necesarias para generar los programas presupuestarios.



### 13.- CONSECUENCIAS SOCIALES

Los resultados obtenidos de la auditoría practicada a la Contraloría Municipal de Pabellón de Arteaga, arrojan que careció de programas con indicadores, así como con evaluaciones de control de los programas, normativa para el control de programas con indicadores, actas o bitácoras de las reuniones de evaluación del rumbo de la gestión, los programas presupuestales, así como los objetivos y metas programadas y alcanzadas y, encuestas ciudadanas; no operó el Programa de Atención al Público cuyo objetivo es mejorar la calidad en el servicio, y monitorear los niveles de servicio tiempo de respuesta y la calidad de los diferentes servicios públicos prestados; no cuenta con un buzón de quejas y/o denuncias en físico, salvo el portal de transparencia; por lo que se desconoce si lo han difundido a la población para que ésta tenga el conocimiento de la ruta de acceso en caso de que quiera presentar una queja o denuncia en contra de algún servidor público; no registro los bienes muebles propiedad o al servicio municipal, así como llevo a cabo un inventario actualizado de éstos; en lo que se refiere a los resguardos y actualización del inventario, se determinó que no se cuenta con el listado actualizado y pormenorizado de bienes muebles, ya que en algunos casos las personas que firman el resguardo del bien, no es la persona que realmente lo tiene en su poder, en cuanto al alta y baja de los bienes muebles propiedad o al servicio municipal, la Contraloría Municipal en el ejercicio 2017, no realizó la asignación de claves de identificación en los bienes muebles, en relación a la baja de estos bienes, se identificó que existen bienes que aún están en la dirección asignada, sin embargo ya se encuentran en desuso; no proporcionó el Programa Anual de Auditoría y/o Programa Anual de Supervisión, Auditoría y Seguimiento de la Contraloría Municipal, para el ejercicio 2017, en donde se estipulen las auditorías programadas para el año, con el objetivo de dar un pronunciamiento sobre las metas alcanzadas en cuanto a las auditorías programadas; no obstante en lo que se refiere a las cuentas públicas 2013, 2015 y 2016, la Contraloría Municipal de Pabellón de Arteaga contó con 68 observaciones de las cuales se desconoce la resolución y no demostró contar con elementos necesarios para realizar una valoración objetiva del desempeño de las atribuciones o acciones a desarrollar en la Contraloría Municipal, ya que esta carece de un Programa presupuestario (Pp) que le permita organizar, en forma representativa y homogénea, la asignación de recursos para generar bienes y servicios públicos y derivado de esto no cuenta con la Matriz de Indicadores para Resultados que establece con claridad los objetivos del Pp.

No se cuenta con evidencias suficientes para demostrar que se implementaron las evaluaciones de control de los programas con indicadores, las actas de las reuniones de evaluación del rumbo de la gestión, los programas presupuestales, así como los objetivos y metas programadas y alcanzadas y las encuestas ciudadanas y los programas de atención al público; se estuvo trabajando, sin embargo no se cuenta con evidencia que respalde lo dicho; no se tiene la actualización de inventario de los bienes muebles; no se cuenta con la documentación completa de las auditorías practicadas por parte de la Contraloría ni del seguimiento que se les da a las observaciones; además no se cuenta con un buzón de quejas físicamente para que pueda tener acceso a él toda la población.

Por los resultados obtenidos, no se puede garantizar una Gestión Pública de Calidad, en apego a las normas y disposiciones legales aplicables para contribuir con la transparencia y rendición de cuentas a los ciudadanos, ya que el Municipio.

#### V. RESUMEN DE RECOMENDACIONES

Se determinaron 2 (dos) resultados con observaciones NO SOLVENTADAS, las cuales derivaron en:

Número	Tipo de Acción
2	Recomendación al Desempeño (RD)

#### VI. SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES.

El seguimiento de las acciones y recomendaciones promovidas es actividad fundamental del Órgano Superior de Fiscalización con la finalidad de asegurar que se atiendan las observaciones formuladas. Con este propósito, solicitará la atención de las autoridades de la “Entidad Fiscalizada”, para que coadyuven en la adopción de medidas correctivas y preventivas, establezcan sistemas de control y supervisión eficaces, y en general se logre que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados. Lo anterior con fundamento en los artículos 27 C, fracción II, quinto párrafo, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 9º y 100, fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes; 8º fracción V, 9º fracción VII, y 12 fracción V del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes.



#### VII. DOCUMENTOS DE SOLVENTACIÓN.

El Informe de Observaciones Preliminares, las respuestas de la “Entidad Fiscalizada”, la documentación aportada, y los papeles de trabajo; se encuentran en poder de este Órgano Superior de Fiscalización y contienen la información que los auditores obtuvieron en su revisión y en los que se sustentan los resultados del presente informe.



### VIII. OPINIÓN DEL AUDITOR SUPERIOR.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, la "Entidad Fiscalizada" cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal de doce meses que terminó el 31 de diciembre de 2017, excepto por los resultados que se precisan en el apartado IV de este informe.

ATENTAMENTE  
EL AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN

C.P. SERGIO ESCALANTE JIMÉNEZ PCCAG



- c.c.p. Dip. Juan Guillermo Alaníz de León, Secretario de la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado de Aguascalientes.- Archivo digital para su conocimiento.
- Dip. Luis Enrique García López, Vocal de la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado de Aguascalientes.- Archivo digital para su conocimiento.
- Dip. Karina Ivette Eudave Delgado, Vocal de la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado de Aguascalientes.- Archivo digital para su conocimiento.
- Dip. Juan Manuel Gómez Morales, Vocal de la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado de Aguascalientes.- Archivo digital para su conocimiento.
- Expediente.
- Archivo.

HSB/JMQC

La presente hoja corresponde al Informe del Resultado del Municipio de Pabellón de Arteaga contenido en el oficio OSFAGS/05/07/2018/829.

Página 46 de 46